Physicians for Human Rights

“Nunca volveras a ver a tu hijo”

Los efectos psicológicos persistentes de la separación de familias

Febrero de 2020

Índice

3 Resumen Ejecutivo
6 Introducción
10 Metodología
12 Hallazgos
27 Marco Jurídico
34 Conclusión
34 Recomendaciones
38 Notas

Portada: Una madre guatemalteca se reúne con su hijo de cuatro años de edad después de haber estado separados durante un mes tras cruzar a los Estados Unidos. Foto: Joe Raedle/Getty Images

Agradecimientos

Este informe fue redactado por las integrantes del personal de PHR Hajar Habbach, MA, coordinadora del Programa de Asilo; Kathryn Hampton, MSt, oficial sénior del Programa de Asilo, y Ranit Mishori, MD, MHS, asesora médica sénior. El libro de códigos fue desarrollado por la directora médica de PHR, Michele Heisler, MD, MPA, y por la profesora asistente Kelly Orringer, MD, la profesora clínica Michelle Riba, MD, MS, y la estudiante de medicina Linda Camaj, MPH, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Michigan. Linda Camaj, Hajar Habbach y Kathryn Hampton realizaron la codificación.

El informe se benefició de la revisión por integrantes del personal de PHR, quienes incluyen a DeDe Dunevant, directora de comunicaciones; Michele Heisler, MD, MPA, directora médica; Derek Hodel, director interino de programas; Donna McKay, MS, directora ejecutiva; Michael Payne, oficial de defensa y promoción y director interino de defensa y promoción, y Susannah Sirkin, MEd, directora de políticas.

El informe también contó con la revisión externa de Lois Whitman, JD, MSW, y Gail Saltz, MD, integrantes de la Junta Directiva de PHR; Vincent Iacopino, MD, MPH, integrante del Consejo Asesor de PHR, y Kelly Orringer, MD, profesora asistente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Michigan.

Muchas gracias a los siguientes integrantes de la Red de Asilo de PHR, quienes realizaron las evaluaciones utilizadas en el informe: Phyllis Cohen, PhD; Barbara Eisold, PhD; Nathan Ewigman, PhD, MPH; Karla Fredericks, MD, MPH; Eric Goldsmith, MD; Teyah Hults, LPC; Kirandeep Kaur, DO; Eindra Khin Khin, MD; Frances Lang, LICSW; Stuart Lustig, MD, MPH; Patrick McColloster, MD; Thomas McCoy, LCSW, MDiv; Spyros D. Orfanos, PhD; Katherine Peeler, MD; Kristin Samuelson, PhD; Jeffrey Stovall, MD; Jason Thompson, PhD; Anna Van Meter, PhD; Erin Zahradnik, MD; y Jennifer Zhu, MD; y al Grupo de Trabajo de Inmigración y Derechos Humanos del Programa de Postdoctorado en Psicoterapia y Psicoanálisis de la Universidad de Nueva York.

Claudia Rader, MS, gerente sénior de comunicaciones, editó y preparó este documento para su publicación, con la asistencia de Maya Tessler, becaria de comunicaciones de PHR.

Resumen Ejecutivo

Entre las duras medidas que adoptó la administración Trump contra los solicitantes de asilo se encuentra la brutal e intimidante práctica de separar a las familias y detenerlas. Estas políticas tienen profundas implicaciones para la salud de los adultos y niños migrantes, y violan derechos humanos básicos tales como el derecho a vivir sin tortura ni desaparición forzada.

Una nueva investigación de Physicians for Human Rights (PHR), basada en evaluaciones psicológicas de familias solicitantes de asilo que fueron separadas por el gobierno estadounidense en 2018, encontró síntomas y comportamientos consistentes con el trauma. La mayoría manifestaba al menos uno de los criterios de diagnóstico de salud mental, tales como trastorno de estrés postraumático, trastorno depresivo mayor o trastorno de ansiedad generalizado; todos ellos consistentes y probablemente vinculados con el trauma provocado por la separación familiar.

PHR evaluó a 17 adultos y nueve niños y niñas que debido a la política de separación familiar estuvieron sin sus familias durante un promedio de 60 a 69 días; todos los niños y niñas, excepto uno, habían regresado con sus familias al momento de la evaluación psicológica. El objetivo de la investigación fue explorar dos preguntas clave: 1) ¿Qué experiencias traumáticas reportaron estos solicitantes de asilo en sus países de origen, durante su viaje hacia los Estados Unidos, y durante y después de su aprehensión en la frontera?; y 2) ¿Cuáles fueron los efectos psicológicos asociados con la separación forzada de las familias después de entrar a los Estados Unidos? Las narrativas detalladas e intensas de estos casos ilustrativos contribuyen a sacar a la luz las experiencias de las familias separadas.

Debido a los actos de violencia selectiva sufridos en sus países de origen, todos los padres y madres que llegaron a la frontera estadounidense ya habían estado expuestos al trauma –en la mayoría de los casos como víctimas de pandillas– por amenazas de muerte, agresión física, familiares asesinados, extorsión, agresión sexual o robo. Todas estas personas expresaron temor a que sus hijos o hijas fueran lastimados o asesinados si permanecían en su país. En casi todos los casos, los niños y las niñas ya habían sufrido graves daños antes de huir: las pandillas los drogaban, secuestraban, envenenaban y amenazaban, lo que incluía amenazas de muerte, violencia o secuestro si ellos o sus padres no hacían lo que les exigían las pandillas. Los padres estaban seguros de que al trasladarse a los Estados Unidos conseguirían protección para sus familias.

Sin embargo, padres y madres informaron que, al llegar a los Estados Unidos, las autoridades migratorias arrancaron a sus hijos e hijas de sus brazos, los trasladaron mientras los niños y las niñas dormían o, simplemente, “desaparecían” a los niños y niñas mientras sus padres y madres estaban en los tribunales o recibiendo atención médica. Casi todos informaron que las autoridades de inmigración no ofrecieron ninguna explicación sobre el motivo de la separación, ni sobre el lugar al que se enviaría a sus familiares y si se reunirían con ellos o cómo lo harían. Además, los relatos de las personas solicitantes de asilo dieron cuenta de que cuatro adultos sufrieron burlas y provocaciones por parte de las autoridades de migración cuando preguntaron sobre el paradero de sus hijos e hijas. La mitad de los adultos entrevistados por los médicos de PHR informaron sobre las malas condiciones de los centros de detención en los que

La manera en que el gobierno estadounidense ha tratado a los solicitantes de asilo a través de su política de separación de familias constituye un trato cruel, inhumano y degradante que, en todos los casos evaluados por los expertos de PHR, alcanza el nivel de la tortura.

estuvieron recluidos y los niños y niñas también relataron haber sufrido maltrato o haber vivido en malas condiciones mientras estuvieron alojados en centros de detención o en hogares de crianza.

Los médicos de PHR relataron que casi todas las personas entrevistadas manifestaron síntomas y comportamientos acordes con el trauma y sus efectos, tales como; estar confundidas y alteradas, sentir preocupación constante, llorar mucho, tener dificultades para dormir, no comer bien, sufrir pesadillas, estar ensimismadas, tener estados de ánimo muy depresivos, síntomas de ansiedad abrumadores, manifestaciones fisiológicas de pánico y desesperación (ritmo cardíaco acelerado, falta de aliento y dolores de cabeza), sentir "agonía total" y desesperanza, sentir angustia emocional y mental y estar "increíblemente descorazonadas". Los médicos que hicieron las evaluaciones notaron que los niños y niñas reaccionaban incluyendo conductas regresivas con relación a su edad, tales como llorar, no comer, tener pesadillas y otras dificultades para dormir, mostrar retrocesos en relación con hitos que dan cuenta de su desarrollo, así como aferrarse a sus padres y madres, y sentirse asustados después de regresar con ellos.

La gran mayoría de los diagnósticos realizados por los médicos y descritos en las declaraciones juradas para los procesos de inmigración concuerdan en gran

Una niña hondureña de dos años y su madre están detenidas cerca de McAllen, Texas, antes de ser enviadas a un centro de procesamiento de la Patrulla Fronteriza donde podrían ser separadas. Foto: John Moore/Getty Images

medida con los testimonios de experiencias traumáticas vividas durante la detención y separación de las familias. Al mismo tiempo, varios médicos mencionaron la posibilidad de que los síntomas presentes pueden haber sido agravados por el trauma preexistente debido a situaciones vividas en su país de origen. Según los médicos de PHR, la mayoría de las personas (tanto adultos como niños y niñas) cumplían con los criterios de diagnóstico para al menos una condición de salud mental, como trastorno de estrés postraumático, trastorno depresivo mayor o trastorno de ansiedad generalizada.

Los expertos de PHR señalaron que todas las personas entrevistadas mostraron las reacciones emocionales apropiadas y no dieron indicios de estar fingiendo; de manera uniforme, describieron los testimonios de los solicitantes de asilo como creíbles.

Los hallazgos de este estudio ofrecen pruebas sobre los efectos perjudiciales para la salud física y mental de la política de separación de familias de la administración Trump. En casi todos los casos observados, los evaluadores médicos expertos de PHR señalaron que el trauma sufrido por las familias justificaba una intervención adicional y apoyo terapéutico continuo, ya que los sucesos estaban causando una "angustia considerable" y un deterioro funcional continuo. Las intervenciones más recomendadas incluyen la psicoterapia centrada en el trauma, la liberación de las personas detenidas y medicación.

PHR considera que la manera en que el gobierno estadounidense ha tratado a los solicitantes de asilo a través de su política de separación de familias constituye un trato cruel, inhumano y degradante que, en todos los casos evaluados por los expertos de PHR, alcanza el nivel de la tortura.

Según se define en la Convención contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, la tortura es un acto 1) que causa sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, 2) hecho de manera intencional, 3) con fines de coacción, castigo, intimidación, o por motivos discriminatorios, 4) por un funcionario público o con el consentimiento o aquiescencia del Estado. En los casos documentados por PHR, los funcionarios estadounidenses realizaron intencionadamente acciones que causaron dolor y sufrimientos graves, con el fin de castigar, coaccionar e intimidar –de manera discriminatoria– a los solicitantes de asilo centroamericanos para que renunciaran a sus solicitudes de asilo. La tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes son violaciones de los derechos humanos y están prohibidos por el derecho nacional e internacional en cualquier circunstancia.

Por otra parte, PHR concluye que la política y la práctica de la separación de familias también constituye una desaparición forzada, lo que ocurre cuando los agentes del Estado ocultan el destino o paradero de una persona privada de libertad. En todos los casos incluidos en el estudio, hubo un periodo en el que padres y madres desconocían el paradero de sus hijos e hijas y no podían comunicarse con ellos. Al no hacer un seguimiento de las familias, ni facilitar el contacto entre familiares ni planificar la unificación de las familias, el Estado despojó –sin las debidas garantías procesales– a niños y niñas de la protección en el marco del estado de derecho, ya que se les privó de la supervisión y el consentimiento de sus padres y madres para su bienestar.

El gobierno de los Estados Unidos debe respetar las normas nacionales e internacionales, cumpliendo sus obligaciones de proporcionar reparaciones a las

víctimas de tortura y malos tratos, incluyendo servicios de rehabilitación. El gobierno también debe garantizar que las familias conozcan la verdad sobre el paradero de sus niños y niñas, asignando recursos públicos suficientes para asegurar la oportuna reunificación de todas las familias separadas, incluso de aquellas que fueron separadas por deportación. Por último, el gobierno también debe procesar a los funcionarios estadounidenses que hayan violado la ley.

Introducción

A partir de 2018, se dio a conocer que la administración Trump estaba separando a los niños y niñas migrantes pequeños de sus familias, al parecer causándoles un trauma severo, lo que provocó gran revuelo en todo el país y ocasionó un viraje decisivo en el debate nacional sobre la inmigración. Existen grandes diferencias de opinión sobre la forma en que los Estados Unidos deben manejar los flujos migratorios, en particular cuando se trata de familias y niños y niñas pequeños. Estas posturas cada vez más firmes sobre las políticas se basan, por un lado, en la desconfianza sobre los motivos por los que las personas migrantes llegan con niños y niñas a los Estados Unidos y el escepticismo con respecto a que la separación forzada de familias realmente cause algún daño. Y, por el otro lado, en la ira e indignación por políticas migratorias que se perciben como una ofensa más de una administración ya de por sí controvertida. En una sociedad cada vez más polarizada, son escasas las opiniones basadas en pruebas sobre este asunto tan polémico.

En Physicians for Human Rights (PHR), solo podemos hablar de los casos que documentamos. Sin embargo, lo que observamos fue que todos los padres y madres incluidos en este estudio temían que sus hijos o hijas fueran lastimados o asesinados en su país de origen si se quedaban en él. La administración Trump, como parte de un esfuerzo para desalentar la migración, decidió separar a miles de familias migrantes, sin contar con un sistema para rastrear el paradero de sus integrantes o reunificarlos. Debido a la oposición de litigantes y personas defensoras de los derechos de los inmigrantes, los tribunales suspendieron esta política. No obstante, los Estados Unidos siguen separando a los padres y madres de sus familias en los casos en que las autoridades sostienen que estas personas tienen antecedentes penales, pertenecen a alguna pandilla o padecen una enfermedad transmisible. Esto implica que a los padres y madres que fueron acusados aunque no condenados por un delito, tienen alguna infracción de tránsito vencida o son VIH positivos se les está privando de sus derechos de custodia sin que haya de por medio alguna evaluación profesional de bienestar infantil. Según las últimas cifras del Departamento de Seguridad Nacional, para diciembre de 2019, se había separado a 1,142 familias después del requerimiento judicial.[1] Sin embargo, los efectos psicológicos perjudiciales y persistentes que documentó PHR, particularmente en los niños y niñas, exigen reconocimiento, rendición de cuentas y reparación.

Todos los padres y madres incluidos en este estudio temían que sus hijos o hijas fueran lastimados o asesinados en su país de origen si se quedaban en él.

Antecedentes

La separación de familias fue poco común durante las administraciones estadounidenses anteriores

Como parte de su defensa de la política y práctica gubernamentales de la separación de familias, integrantes de la administración Trump sostienen que las administraciones anteriores usaban la detención y separación de familias como métodos disuasorios y que la administración actual solo se basó en las políticas preexistentes.[2] De hecho, ni la administración de Bush ni la de Obama utilizaron una política generalizada de separación familiar para disuadir a las personas migrantes de solicitar asilo en los Estados Unidos. La política *Operation Streamline* que implementó la administración Bush en 2005 aumentó el procesamiento de los cruces fronterizos ilegales, pero, por lo general, las familias permanecían juntas en centros residenciales familiares.[3] El gobierno reconoció formalmente que, excepto en los casos en los que se podía comprobar que un niño o niña estaba en peligro, la prioridad del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) era mantener juntas a las familias.[4]

En 2014, se produjo un importante cambio demográfico en los patrones de inmigración: en lugar de tratarse principalmente de hombres adultos jóvenes, comenzaron a llegar a la frontera sur solicitando asilo más menores de edad sin compañía o familias (un cambio conocido como "la oleada" ["*the surge*"]). En el año fiscal 2013, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) aprehendió a un total de 14,855 familias en la frontera sur,[5] mientras que, en el año fiscal 2014, esa cifra se disparó a 68,455.[6] En respuesta a este cambio, la administración Obama puso en práctica una política de detención familiar muy criticada, con el fin de desalentar la llegada de otras familias de Centroamérica y México.[7] A diferencia de su predecesora, la administración de Obama se alejó de los refugios familiares y, en cambio, abrió cuatro centros de detención residenciales para familias; tres de ellos siguen en funcionamiento y uno de ellos se cerró después de que una investigación interna revelara la existencia de condiciones peligrosas.[8] Sin embargo, esta política difería notablemente de las prácticas de la administración actual, ya que las separaciones solo se producían en situaciones limitadas: por ejemplo cuando se detenía juntos a una madre y su hijo o hija mientras que el padre era enviado a otras instalaciones.[9]

La separación de familias se planeó y probó en El Paso, Texas

De julio a octubre de 2017, la administración Trump puso a prueba la política de separar a los niños y niñas de sus padres y madres en El Paso, Texas.[10] Para el funcionariado del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) y la CBP, el programa piloto de El Paso fue un éxito y, según informes, utilizaron la reducción en el número de aprehensiones para convencer a la secretaria de Seguridad Nacional, Kirstjen Nielsen, de ampliar la política al resto de la frontera sur.[11]

En el año fiscal 2018, en el que se desplegó la política de separación de familias, se aprehendió a una cifra récord de 107,212 familias en la frontera sur.[12] Las estadísticas del DHS de 2017 muestran que una gran parte de los casos de asilo que se remitieron a la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración del Departamento de Justicia correspondían a solicitantes de asilo de países del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), lo que representa un aumento a 76,328, en comparación con 42,663 del año anterior.[13] El aumento en el flujo de migrantes de estos países pone de manifiesto los factores extremos que

impulsan a estas personas a huir de sus países de origen y buscar refugio en los Estados Unidos: violencia indiscriminada, violencia física y sexual contra mujeres, niños y niñas, reclutamiento forzado a las pandillas y extorsión.[14] En lugar de reconocer estas tendencias regionales de desplazamiento, representantes del gobierno estadounidense han descrito a las personas que solicitan asilo como "bad hombres",[15] "contrabandistas y traficantes, miembros de MS-13, delincuentes y abusadores",[16] caracterizando a los padres y madres que huían con sus familias como tratantes de personas y miembros de pandillas que migraban fraudulentamente con los niños y niñas para conseguir acceso a los Estados Unidos.[17] Sin embargo, según los propios datos del DHS, durante los primeros cinco meses del año fiscal 2018, el porcentaje de niños y niñas separados de tratantes de personas que los introdujeron al país es estadísticamente insignificante, situándose en el 0.61 por ciento de todas las aprehensiones en la frontera, y en general se han registrado porcentajes tan bajos como el 0.1 por ciento.[18]

No obstante, el 7 de mayo de 2018, Jeff Sessions, entonces fiscal general, anunció que se generalizaría en la nación la política gubernamental y buscó justificar tal práctica punitiva alegando que se dirigía a delincuentes que violan las leyes estadounidenses. Sin embargo, en contraposición con esta justificación, las familias solicitantes de asilo que se presentaron en los puertos de entrada también fueron objeto de detenciones y separaciones arbitrarias.[19] Durante las siguientes seis semanas, en la frontera sur, por la fuerza se separó de sus familias a más de 2,814 niños y niñas que fueron reclasificados como menores de edad sin acompañantes y enviados a refugios.[20] Casi todos estos niños y niñas ya están de vuelta con sus familias.[21] Un organismo interno de vigilancia gubernamental, que entrevistó al personal médico y de otros sectores que cuidó a los niños y niñas separados en los refugios durante ese tiempo, informó que sufrían niveles extremos de angustia debido a la separación, incluido el llanto inconsolable y el daño autoinfligido, y que el personal no contaba con la preparación ni con los recursos suficientes para atenderlos.[22] En medio del clamor público, el 20 de junio de 2018, el presidente Trump emitió una Orden Ejecutiva que instruía al

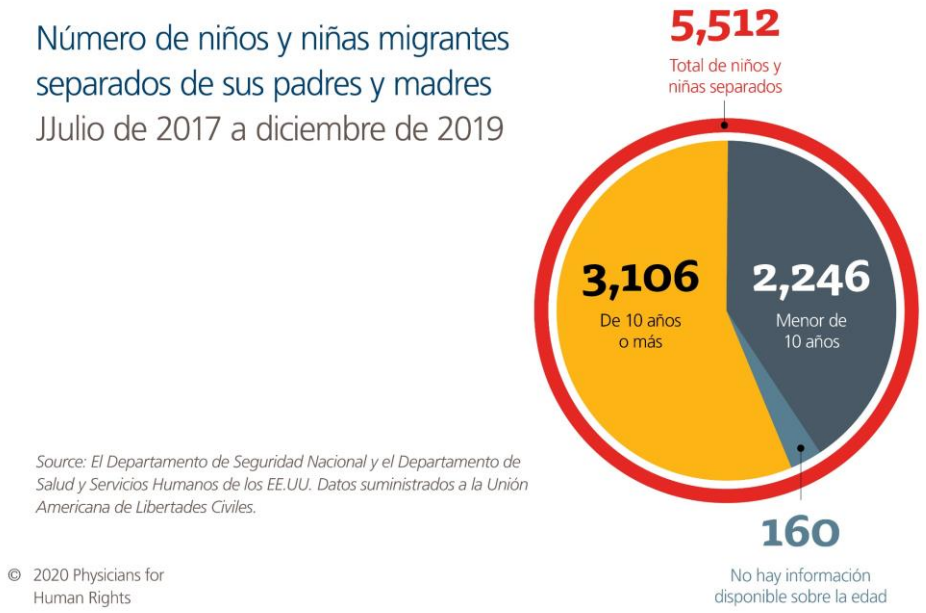

Las autoridades estadounidenses siguen separando a los niños y niñas migrantes

Desde junio 2018 hasta diciembre 2019, 1,142 niños y niñas fueron separados de sus familias. 300 de ellos eran muy pequeños, de 5 años de edad o menos.

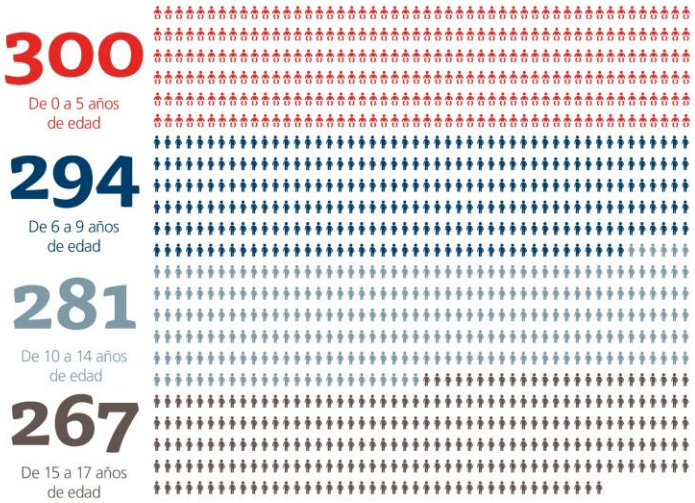

Source: El Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. Datos suministrados a la Unión Americana de Libertades Civiles.

© 2020 Physicians for Human Rights

gobierno a detener a las familias juntas indefinidamente, y pidió al Congreso que eliminara las limitaciones federales existentes sobre la detención de niños y niñas que contravinieran su mandato.[23] La Orden Ejecutiva no previó la reunificación de las familias separadas debido a la política ni eliminó explícitamente la separación de familias, afirmando que la política del gobierno siempre ha sido mantener la unidad familiar.

La separación de familias se suspendió por ser una amenaza a los derechos constitucionales

El 26 de febrero de 2018, abogados y abogadas de la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU), en representación de padres y madres que fueron separados de sus familias –en algunos casos mediante la deportación–, interpusieron una demanda federal, *Ms. L vs. ICE*, para evitar que continuara la separación de familias, reunificar a las familias separadas y exigir al gobierno que proporcionara información sobre la cantidad de familias separadas hasta entonces.[24] Seis días después de que el presidente Trump emitiera su Orden Ejecutiva del 20 de junio, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de California reconoció que estos casos demuestran una gran probabilidad de que exista una violación de los derechos constitucionales a la integridad de la familia. El tribunal declaró que la Orden Ejecutiva era una respuesta en reacción a un caos creado por el gobierno y que no respetaba las debidas garantías procesales.[25] El 26 de junio de 2018, el tribunal dictó un requerimiento preliminar y pidió al gobierno que pusiera fin a las separaciones —incluidas las que se producían mediante la deportación—, que garantizara la rápida reunificación de las familias que estaban separadas, que facilitara el contacto de los padres y madres con sus hijos e hijas hasta el momento de la

reunificación y que garantizara la coordinación adecuada entre los organismos gubernamentales.

A pesar del requerimiento preliminar, en el momento en el que se redacta este informe, los grupos de derechos humanos siguen documentando casos de separación de familias en la frontera sur.[26] Según los datos estadísticos entregados a ACLU por el gobierno, al menos 1,142 niños y niñas fueron separados de sus padres y madres después de que se dictó el requerimiento. Mientras que ACLU afirmó que estas separaciones desafían el requerimiento preliminar de junio de 2018, un Tribunal de Distrito de los EE.UU. en San Diego aceptó la justificación del gobierno para continuar con las separaciones.[27] En total, se ha separado a 5,512 niños y niñas desde julio de 2017.[28] La determinación del alcance de la responsabilidad del gobierno de los EE.UU. con respecto a las familias separadas y reunificadas sigue siendo objeto de litigio. El 6 de noviembre de 2019, un Tribunal de Distrito de los EE.UU. en el Distrito Central de California emitió un requerimiento que exigía que el gobierno federal ofreciera exámenes y tratamiento de salud mental a las familias que fueron separadas debido a la indiferencia deliberada de las autoridades gubernamentales ante el trauma provocado por la separación familiar.[29]

Metodología

Evaluaciones de asilo de PHR y el Protocolo de Estambul

Durante más de 30 años, integrantes de la Red de Asilo de Physicians for Human Rights (PHR), conformada por 1,700 profesionales de la salud que trabajan de forma voluntaria, han llevado a cabo evaluaciones forenses para solicitantes de asilo en procesos de inmigración en EE.UU.[30] Estas evaluaciones –realizadas de conformidad con los principios y métodos de las normas internacionales del Protocolo de Estambul[31]– se efectúan a solicitud de abogados y abogadas que identifican la necesidad de que personal médico capacitado documente y evalúe las pruebas físicas y psicológicas de los testimonios de sus clientes sobre presuntas torturas o persecuciones. Las declaraciones medicolegales juradas se presentan ante los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos del Departamento de Seguridad Nacional y la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración del Departamento de Justicia para resaltar el grado de congruencia entre los testimonios de persecución y los signos físicos de lesiones y síntomas psicológicos. Si bien estas evaluaciones no pueden determinar por sí solas la legitimidad de las solicitudes de asilo, su intención es documentar cualquier daño grave a la salud física o mental que haya sufrido la persona solicitante de asilo. Estas declaraciones juradas no se refieren directamente a otros elementos esenciales que son necesarios para los casos de asilo, tales como la determinación de las intenciones discriminatorias de los perseguidores o la incapacidad del Estado para controlarlos. En ocasiones, las declaraciones juradas pueden contener información colateral relacionada con esos elementos de los criterios de asilo.

Recolección y análisis de datos

Del 26 de julio de 2018 al 12 de agosto de 2019, el Programa de Asilo de PHR recibió 37 solicitudes de representantes legales de solicitantes de asilo –tanto personas adultas como niños y niñas– a quienes separaron de sus familias en la frontera estadounidense en virtud de la nueva política de la administración

Trump. PHR logró vincular las 37 solicitudes con profesionales de la salud voluntarios en la localidad de sus clientes. Dichos profesionales llevaron a cabo evaluaciones profundas de las personas solicitantes de asilo y escribieron sus hallazgos en declaraciones medicolegales juradas.[32] Además, PHR envió a un equipo médico al Centro Residencial Familiar del Sur de Texas en Dilley, Texas, para ofrecer evaluaciones forenses a las madres detenidas en las instalaciones.

El equipo de investigación excluyó las declaraciones médicas juradas de 11 solicitantes de asilo que sí fueron objeto de separación familiar pero cuyas evaluaciones se centraban en el caso de asilo y no abordaban la separación familiar. Analizamos las 26 declaraciones juradas restantes del total de 37 evaluaciones completadas. Tanto clientes como representantes legales dieron su consentimiento para el uso de información anonimizada de estas declaraciones juradas con fines de investigación y defensa y promoción. La Junta de Revisión Institucional de la Universidad de Michigan revisó el plan de la investigación y la designó como exenta, según se define en las disposiciones para la protección de sujetos humanos en la parte 46 del título 45 del Código de Reglamentos Federales (CRF, por sus siglas en inglés). Durante el diseño de la investigación, se decidió utilizar la información recabada como parte del trabajo del Programa de Asilo, con el consentimiento de clientes y representantes legales, en lugar de realizar entrevistas de investigación adicionales con las familias, las cuales podrían revivir el trauma. Los abogados y abogadas revisaron y corrigieron las declaraciones juradas con sus clientes según fue necesario y las utilizaron en sus casos legales. El hecho de proporcionar evaluaciones forenses gratuitas a clientes que aportaron datos al estudio satisface la obligación ética de ofrecer asistencia o remisiones pertinentes a las poblaciones vulnerables durante la realización de la investigación; el hecho de darles acceso a las declaraciones juradas, las cuales se corrigen en función de la información que proporcionen a sus representantes legales, también refleja un compromiso con la democratización del conocimiento.[33]

Las coinvestigadoras llevamos a cabo un análisis cualitativo de los datos y el contenido de las 26 declaraciones juradas, en búsqueda de temas y subtemas. Codificamos el contenido de las declaraciones juradas, según fueron escritas por el personal médico que realizó las evaluaciones y resumiendo los hallazgos de sus entrevistas con las personas solicitantes de asilo (personas adultas, niños y niñas) mediante codificación abierta (creación de etiquetas tentativas), codificación axial (identificación de conexiones entre los códigos) y codificación selectiva (comparación de todos los códigos con la pregunta central).[34] Después de leer la colección de declaraciones juradas, las coinvestigadoras desarrollamos una herramienta de codificación de manera conjunta. Miembros del personal docente y el alumnado de la Universidad de Michigan, junto con personal de PHR, codificaron las declaraciones medicolegales juradas utilizando Dedoose, un software de análisis cualitativo, capturando información demográfica básica, antecedentes de exposición al trauma, logística de la separación y resultados médicos y de salud mental relacionados con la separación.

Integrantes del equipo de investigación participaron en un proceso de acuerdo entre codificadoras, en el que las codificadoras evalúan los datos de manera independiente para revisar si obtienen las mismas conclusiones, con el fin de garantizar que se adopten las mejores prácticas para el análisis de datos y verificar la congruencia de la codificación. El equipo de investigación concluyó que los datos alcanzaron la saturación de códigos para el segundo ensayo de acuerdo entre codificadoras, ya que no se agregaron códigos nuevos después de

ese punto. El equipo de investigación llegó a la saturación de significado para el cuarto acuerdo entre codificadoras, lo que significa que ya no se estaban perfeccionando las definiciones de los códigos.[35] Tres integrantes del equipo de investigación llevaron a cabo cuatro ensayos de acuerdo entre codificadoras en los que cada integrante codificó una transcripción de manera independiente y después verificó sus códigos con el resto del equipo. Después de cuatro ensayos, el equipo de investigación estableció un acuerdo entre codificadoras con un 78 por ciento de fiabilidad. Una investigadora cualitativa muy experimentada llevó a cabo una auditoría de la codificación. Mediante un proceso reiterativo y basado en el consenso, el equipo de investigación ajustó los temas y subtemas.

Limitaciones

Estos datos no se recopilaron con fines de investigación, sino que se nos presentó la oportunidad de analizar información valiosa que nos permitiría explorar y profundizar nuestro entendimiento de los efectos de la separación de familias en un grupo selecto de personas que vivieron esta experiencia. La población que abarca nuestro análisis no se seleccionó de manera sistemática y puede ser única en el sentido de que todos sus integrantes tenían representación legal. Sin embargo, creemos que las narrativas detalladas e intensas de este grupo ayudan a arrojar luz sobre las experiencias de muchas otras familias separadas.[36]

Además, las declaraciones juradas que revisamos no incorporan las experiencias de los padres y madres que fueron separados de sus familias por deportación, lo que implica que los hallazgos no dedican atención especial a las maneras en las que la deportación agrava el trauma o impide la reunificación. El conjunto de datos no incluye niños o niñas menores de seis años, por lo que este estudio no evalúa los efectos posiblemente graves de la separación para los bebés y niños y niñas pequeños. La mayoría de las familias incluidas en este conjunto de datos estuvieron separadas durante un promedio de 30 a 70 días. Es posible que las familias que pasaron mucho más tiempo separadas hayan sufrido consecuencias perjudiciales para la salud incluso más graves debido a la separación. Por lo tanto, es preciso llevar a cabo más estudios sobre el impacto de la separación en estas poblaciones. Por último, el material analizado consiste en informes narrativos elaborados por el personal médico que entrevistó a las personas sobrevivientes y no en transcripciones directas de entrevistas con las personas afectadas. Como tal, el sesgo del informe es una limitación importante.

Comunicamos nuestros hallazgos al Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. y le pedimos su respuesta, pero hasta el momento de la redacción de este informe no la habíamos recibido.

Hallazgos

Introducción

Las declaraciones juradas se refieren a 20 casos de separación de familias que comprenden un total de 26 personas, entre ellas cinco parejas de padre o madre/hijo o hija y una pareja de esposo/esposa (el esposo fue separado de su hija en la frontera estadounidense; la esposa emigró después con su hijo). Nueve de las familias provenían de Honduras, cinco de Guatemala y cinco de El Salvador.[37] De las 26 personas, 13 eran mujeres, cuatro eran hombres, seis eran niños y tres eran niñas. Las edades de los niños y niñas iban de los seis a los 17 años (ocho de ellos tenían menos de 10 años) y las de las personas adultas, de los

	Rango de edades de personas adultas (24-45)	Rango de edades de niños y niñas (6-17)	Total
Mujeres/niñas	13	3	16
Hombres/niños	4	6	10
Total	17	9	26

24 a los 45 años.

Para fines de precisión, las citas se tomaron directamente de las declaraciones juradas de los expertos médicos. Solo se incluyen citas directas de las personas entrevistadas si están presentes en la evaluación médica.

Las familias huyeron de la violencia física y las amenazas de muerte de las pandillas

Debido a que enfrentaron violencia selectiva en sus países de origen, los padres y madres que llegaron a la frontera de los EE.UU. habían estado expuestos al trauma. Todos los padres y madres informaron al personal médico de Physicians for Human Rights (PHR) que, cuando llegaron a la frontera, experimentaban síntomas relacionados con el trauma previo a la migración, el cual se vio agravado por la angustia y el pánico que vivieron durante el proceso de separación. Los síntomas que comenzaron en sus países de origen y que, de acuerdo con sus testimonios, continuaron en los Estados Unidos incluyeron pesadillas, insomnio, reviviscencias invasivas, ansiedad generalizada y dificultades para llevar a cabo las actividades cotidianas.

Dentro del grupo de familias que evaluaron los expertos de PHR, las amenazas de muerte constituyeron la clase de persecución vivida con mayor frecuencia: 15 de las 17 personas adultas entrevistadas recibieron amenazas de muerte en su país de origen. Muchas de las familias sufrieron agresión física (ocho), o sus amistades o familiares fueron asesinados (nueve). Las familias también indicaron al personal médico de PHR que fueron objeto de extorsión (seis), agresión sexual (cinco) y robo (cinco), así como dos secuestros y un caso de envenenamiento. Todas las personas adultas, excepto una, informaron que sufrieron múltiples formas de persecución.

La mayoría de las familias dijeron haber sido blanco de pandillas o cárteles: 14 de las 17 personas adultas informaron haber estado en esta situación. Seis familias vivieron violencia intrafamiliar (dos por parte de sus parejas y cuatro por otros miembros de la familia), pero cuatro de esas seis también fueron víctimas de violencia de pandillas, lo que refuerza el dominio de la persecución por parte de las pandillas.

Casi todas las personas informaron que la persecución que sufrieron se basó en sus características personales y experiencias previas. Las dos tendencias principales eran tener un miembro de la familia que era blanco de alguna pandilla (11) y resistirse a la coerción de las pandillas (ocho): cinco personas adultas se resistieron al robo o la extorsión de las pandillas, una se negó a ser la “novia”/esclava sexual del integrante de una pandilla y dos se resistieron a ser reclutadas por una pandilla o cártel. Algunos otros motivos para ser objeto de persecución fueron los siguientes: dedicarse a la agricultura o poseer un negocio (tres), ser madre soltera que vive sola (tres), tener familiares que trabajan en los

Todos los padres y madres informaron al personal médico de PHR que, cuando llegaron a la frontera, experimentaban síntomas relacionados con el trauma previo a la migración, el cual se vio agravado por la angustia y el pánico que vivieron durante el proceso de separación.

Estados Unidos (tres), ser una mujer que no puede salir de una relación (dos), tener origen indígena (dos), ser sobreviviente de violencia sexual (dos) y pertenecer a una religión minoritaria (dos). Sus testimonios indicaban que los incidentes no eran actos aleatorios de violencia generalizada en la sociedad, sino que eran específicos y se dirigían a cada persona en función de rasgos que no podía cambiar, o no debía esperarse que cambiara.

En términos de los esfuerzos para abordar la persecución, 15 de las 17 personas adultas informaron que habían probado diferentes estrategias para tratar de evitar a quienes les estaban haciendo daño. Las estrategias más comunes fueron la reubicación interna, ya sea mudándose a otra ciudad o vecindario (seis), o restringir sus movimientos y esconderse (cuatro); muchas veces en combinación. En cuatro casos, las personas afirmaron que no trataron de mudarse dentro de su mismo país porque sus perseguidores tenían contactos en todo el país. Otras tácticas incluyeron cambiar de número telefónico y guardar silencio en las redes sociales (dos), satisfacer las exigencias de la extorsión (dos), buscar protección con familiares o amistades (tres) y no resistirse a un robo (uno). En dos casos, las personas adultas habían tratado de huir a los Estados Unidos en dos ocasiones anteriores, de un puerto de entrada a otro. Una madre informó que fue "rechazada" en la frontera estadounidense en abril de 2018 y después le permitieron cruzar en mayo de 2018.

Doce de las 17 personas adultas mencionaron a las fuerzas policiales locales en sus entrevistas. Cuatro habían presentado denuncias policiales en su país de origen: en tres casos, la policía no investigó y en un caso la investigación no produjo ningún resultado. En cuatro casos, la persona no presentó una denuncia policial debido al riesgo de represalias (dos), preocupaciones por la corrupción (uno) y porque revivir el abuso sería demasiado extenuante desde una perspectiva emocional (uno). En otro caso, un hombre recibió amenazas de muerte por presentar una denuncia ante la policía. Hacer una denuncia policial, explicó uno de los solicitantes de asilo, es "como tener una soga en el cuello", porque la persona de inmediato queda vulnerable a represalias mortales. Los miembros de una pandilla trataron de reclutar a un adolescente en Honduras para que los alertara sobre la presencia de la policía y amenazaron con golpearlo si se negaba. Hubo un ejemplo positivo en el que la policía intervino eficazmente en un caso de violencia intrafamiliar; sin embargo, más adelante, esa misma mujer recibió amenazas porque una pandilla pensó que su denuncia policial había sido sobre ellos. A pesar de que cambió de número telefónico, los miembros de la pandilla averiguaron su nuevo número y amenazaron con "cortarle la lengua" porque pensaron que había ido a la policía. Las personas solicitantes de asilo informaron que la policía les teme a las pandillas. En una ciudad, el cártel mató a varios policías e incluso descuartizó a uno como advertencia. En otra, la policía llegó a la escena de un asesinato cercano a la estación de policía horas después de que ocurrió el delito.

A los niños y niñas se les dificulta relatar las persecuciones por su cuenta

En las declaraciones juradas, se ilustra lo difícil que les resulta a los niños y niñas describir la persecución que vivieron ellos y sus familias en sus países de origen. Debido a su nivel de desarrollo y madurez, los niños y niñas pequeños muchas veces no comprenden lo que sucedió o tienen dificultad para expresar lo que saben. Separados de sus padres y madres, tendrían dificultades para acceder al asilo debido a su falta de conocimientos relacionados con la persecución, a pesar del grave peligro que correrían si son devueltos a su país. Resulta crítico que, de los nueve niños y niñas evaluados por el personal médico de PHR, solo uno, que tiene 17 años de edad, pudo narrar la historia de la persecución que vivió en su país de origen. Los otros niños y niñas tenían entre seis y nueve años. Incluso cuando fueron evaluados por el personal médico de PHR, que está especializado en psicología infantil, las narraciones de los niños y niñas eran limitadas: "No sabe por qué él y su madre se fueron de Honduras. Su madre no era feliz ahí, pero él no sabía por qué"; "Ella no sabía qué había sucedido en la habitación ni qué hizo el hombre [cuando su madre fue violada en su presencia]; "Él tiene miedo de regresar a Honduras porque allá hay gente mala". De acuerdo con el personal médico, algunos niños y niñas dijeron: "Pasaron cosas malas" y "La gente mala está matando a la gente buena. Solo me pude llevar un juguete pequeño". Una niña de siete años de edad no respondía a ninguna pregunta sobre los eventos traumáticos que vivió su familia. La persona que la evaluó afirmó: "Su participación en el Juego de los Garabatos[38] es una de las más inhibidas que he visto en los casi veinte años transcurridos desde que empecé a usar esta técnica, un nivel de inhibición que es muy congruente con niveles elevados de ansiedad profundamente arraigada". Sin embargo, una vez reunidos con sus padres y madres, fue posible aportar más detalles a algunos de sus relatos. "Como era de esperar para su edad y nivel de desarrollo, los detalles que ella pudo proporcionar eran rudimentarios, pero coincidían con el testimonio de su padre"; "[Él le preguntó a] su madre en qué habitación la habían puesto los hombres malos y, después de que ella respondió, dibujó a su madre en esa habitación 'con los hombres malos apuntándole con una pistola a la cabeza'".

Los padres y madres decidieron buscar protección para sus hijos e hijas

Todos los padres y madres expresaron temor de que sus hijos o hijas fueran dañados o asesinados si se quedaban en su país de origen. En casi todos los casos, los niños y niñas ya habían sufrido graves daños antes de huir: las pandillas los drogaban, secuestraban, envenenaban y amenazaban de muerte, violencia o secuestro si ellos o sus padres o madres no hacían lo que les exigían las pandillas. Las pandillas intentaban reclutar directamente a los niños y niñas o los amenazaban para coaccionar a sus padres o madres. A las pandillas les conviene tener integrantes menores de edad para sus actividades, ya que las leyes antipandillas imponen sanciones reducidas a los infractores que son menores de edad.[39] Un tema constante en las entrevistas fue el uso de las escuelas como campos de batalla para la violencia de las pandillas. Las familias temían que los niños y niñas fueran acosados por las pandillas de camino a la escuela, y la mayoría de los padres y madres no les permitían caminar solos a la escuela para reducir su riesgo de sufrir violencia. Una madre de El Salvador cambió a su hija de escuela varias veces para que los pandilleros no la pudieran encontrar y matar. Debido a su dependencia, los niños y niñas también tienen más probabilidades de verse afectados por cualquier daño a los miembros de su familia, especialmente

su padre o madre, que las personas adultas. Una madre de Honduras dijo: “Tenía miedo de que me mataran y dejar a mis hijos sin madre”.

Los padres y madres estaban seguros de que al trasladarse a los Estados Unidos conseguirían protección para sus familias. Un padre y su esposa priorizaron a su hija más vulnerable; decidieron que el padre migraría primero con su hija menor, quien corría un mayor riesgo porque iba a la escuela. Otro padre decidió adelantarse con su hijo para poder enviar dinero de regreso y cubrir los costos para que su esposa y su hija recién nacida los alcanzaran. Una madre dijo que llevó consigo a su hija porque estaba convencida de que estaría mucho más segura con ella que dejándola con sus parientes en Guatemala. En efecto, una investigación anterior de PHR describe cómo los niños y niñas que se quedan en su país cuando emigra su padre o madre enfrentan un mayor riesgo de sufrir daños o maltrato en su país de origen.[40]

Las familias fueron separadas por la fuerza en la frontera

Como se mencionó antes, todos los padres y madres incluidos en este estudio temían que sus hijos o hijas fueran dañados o asesinados si se quedaban en su país. Todos tomaron la difícil decisión de emprender un viaje largo y arduo para pedir asilo en los Estados Unidos. Un padre de Honduras recordó haber viajado por tren y a pie para llegar a México y después cruzar el Río Grande en balsa para entrar a los Estados Unidos.[41] Otra madre también informó haber cruzado el Río Grande en balsa, y otras más relataron que viajaron en autobús, recurriendo en su desesperación a contrabandistas para mantener seguras a sus familias durante el viaje, y atravesaron partes peligrosas de México.

Lo que esperaba a estos padres y madres en la frontera de EE.UU. después de su travesía era una separación inesperada, caótica y desordenada de sus hijos e hijas.

Nueve de las 17 personas adultas entrevistadas dijeron a PHR que las autoridades migratorias las separaron abruptamente de sus hijos e hijas y no les permitieron despedirse de ellos ni consolarlos. Las autoridades migratorias arrancaron a niños y niñas de los brazos de sus padres y madres, se llevaron a estos últimos mientras sus hijos o hijas dormían o simplemente desaparecieron a los niños y niñas mientras su padre o madre estaba en otra celda o recibiendo tratamiento médico. Una madre de El Salvador recordó la “pesadilla” que comenzó “cuando oficiales la despertaron a las 2 a.m. y la interrogaron en presencia de su hija. Le dijeron que había violado la ley y, por lo tanto, sería arrestada. La esposaron frente a su hija y luego se llevaron a esta a otra habitación”. Un padre de Honduras, que fue separado de su hija después de presentarse en un puerto de entrada en la frontera entre Estados Unidos y México, relató cuando guardias en un centro de detención en Texas le quitaron físicamente a su hija, y recuerda cómo lloraba la niña mientras se la llevaban.

Las autoridades migratorias arrancaron a niños y niñas de los brazos de sus padres y madres, se llevaron a estos últimos mientras sus hijos o hijas dormían o simplemente desaparecieron a los niños y niñas mientras su padre o madre estaba en otra celda o recibiendo tratamiento médico.

En unos pocos casos, el personal médico de PHR documentó que los padres y madres fueron separados de sus hijos o hijas mientras estos dormían. Un padre de Honduras describió que lo "despertaron alrededor de las cuatro de la mañana y le dijeron que tenía que ir al juzgado a ver a un juez. Hasta ese momento, le habían dicho que lo iban a deportar y no habían dejado claro si iban a deportar a su hijo con él. Preguntó si podía despertar a su hijo, pero le dijeron que no porque volvería a estar con él pronto, después de ir al juzgado. Dejó a su hijo ahí en el suelo, cubierto con una frazada de aluminio". A pesar de que le dijeron que regresaría con su hijo "pronto, después de ir al juzgado", no lo volvería a ver hasta 73 días después. Una madre relató que la llevaron al hospital para recibir atención médica por una cortada grande en el dedo. Cuando fue dada de alta del hospital, sus dos hijos ya no estaban y nadie le quería explicar a dónde se habían ido.

Según las narraciones registradas en las declaraciones juradas, las autoridades de inmigración estadounidenses separaron a estas familias de una manera caótica y poco sistemática. No se prestó atención ni consideración a las familias y, en particular, a los niños y niñas. Las autoridades de inmigración no dieron información de contacto o fechas para la reunificación a ninguna de las familias separadas de este estudio. Estos testimonios corroboran los hallazgos del examen realizado por la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) sobre la separación de familias en virtud de la política de Cero Tolerancia, donde la OIG concluyó que el DHS proporcionó información contradictoria a las personas solicitantes de asilo que viajaban con sus familias, lo que tuvo como resultado un proceso de reunificación caótico.[42] También corroboran un informe más reciente de la OIG, en el que se confirmó que el DHS no contaba con la capacidad de TI para dar seguimiento a las familias separadas y reunificarlas, a pesar de que sabía de estas deficiencias desde noviembre de 2017.[43]

Familias separadas sin una buena razón y sin las debidas garantías procesales

"Extrañaba a mi padre, y no tenía idea de si estaba vivo o no".
Un niño de 17 años de El Salvador

Dentro del grupo de familias evaluadas por el personal médico de PHR, casi todas informaron que las autoridades de inmigración no les dieron información alguna sobre el motivo de la separación, a dónde enviarían a sus familiares y cómo se reunirían. Una madre de Honduras le dijo a PHR que, mientras estaba en un centro de procesamiento de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés), le dijeron que la iban a separar de su hijo, pero la única explicación que dieron los agentes de *por qué* los separarían fue que simplemente estaban "siguiendo órdenes".

Asimismo, los testimonios documentaron cuatro casos de padres y madres a los que se trató con crueldad cuando preguntaron sobre el paradero de sus hijos e hijas. Una madre de El Salvador relató "una interacción con un funcionario estadounidense en la que le preguntó por qué le iban a quitar a su hija. Según su relato, el oficial le respondió que [su hija] sería adoptada por una familia estadounidense y que [a ella] la deportarían y que nunca volvería a ver a su hija". Otra madre, cuando preguntaba sobre su hija, dijo que "los oficiales la ignoraban

"[Ella] le preguntó por qué le iban a quitar a su hija. Según su relato, el oficial le respondió que [su hija] sería adoptada por una familia estadounidense y que [a ella] la deportarían y que nunca volvería a ver a su hija".
Un psicólogo de PHR, describiendo a una madre de El Salvador

o le decían que nunca volvería a ver a su hija y que debería aprender a lidiar con ello".

Algunos padres y madres fueron acusados de infringir la ley, a pesar de que todos eran solicitantes de asilo, y les dijeron que separarlos de sus hijos o hijas era un castigo por ese "delito". Una madre de Guatemala que fue detenida en el Centro Residencial Familiar del Sur de Texas en Dilley, Texas, recordó que cuando estaba detenida "un oficial les gritaba a todas las mujeres, diciéndoles que se habían llevado a sus hijos y que nunca los iban a recuperar". Otra madre de Guatemala contó que las autoridades de inmigración usaron tácticas coercitivas para obligarla a renunciar a su solicitud de asilo. Ella "informó que le dijeron que los oficiales la iban a separar de su hija a menos que firmara documentos de deportación que estaban escritos en inglés. También le dijeron que se iban a asegurar de que nunca volviera a ver a su hija".

A pesar de que el gobierno afirmó que las personas solicitantes de asilo que ingresaran por un puerto de entrada estarían exentas de la separación forzada de familias,[44] los relatos registrados muestran que estas personas fueron acosadas y después se les acusó de violar la ley. Más adelante, las autoridades de inmigración utilizaron la separación como un método para obligarlas a abandonar sus solicitudes de asilo y poderlas deportar. Ninguno de los padres y madres de este estudio recibió alguna audiencia o revisión judicial para justificar la separación. Uno de los padres fue acusado de trata de personas por agentes de inmigración, quienes le preguntaron: "¿cómo sabemos que realmente es tu hija, cómo sabemos que no te la robaste?". No se dio justificación alguna para esta falsa acusación.

Los integrantes de las familias tenían miedo de no volver a verse

"Mi vida no tenía valor, sentía como si mi cuerpo hubiera desaparecido".
Una madre de El Salvador después de que fue separada de sus hijos

Dada la escasa información que se proporcionó a las familias sobre cuándo serían reunificadas, varias de ellas expresaron el temor de no volver a ver a sus seres queridos. Cuatro de los padres y madres informaron al personal médico de PHR que, durante la separación, les preocupaba que nunca tendrían oportunidad de volver a ver a sus hijos e hijas. Dos de las madres entrevistadas expresaron sentimiento de culpa y la percepción de ser "malas madres" por dejar que les

“Ella no podía comer, dormir ni motivarse para hacer algo productivo. Sentía que estaba en un 'hoyo negro' y perdía la noción del lugar y el tiempo. Ella contempló el suicidio porque estaba sumida en una gran desesperación emocional y mental”.
Una médica de PHR describiendo a una madre de El Salvador que fue separada de su hija

quitaran a sus hijos o hijas. Otros padres y madres se sentían sin esperanzas, estaban desesperados por reunirse con sus hijos e hijas, como si su vida no valiera nada, y estaban sorprendidos de que esto les sucediera en los Estados Unidos: el país en el que habían buscado un refugio seguro.

Los padres y madres también tuvieron niveles elevados de ansiedad y nerviosismo (nueve), poco apetito (cinco), falta de motivación, agotamiento e incapacidad para dormir. También expresaron sentirse “devastados”, que sus mentes estaban “sobrecargadas” y que no podían hacer nada más que pensar en sus hijos e hijas y si estaban a salvo (cuatro). Cuatro de los padres y madres informaron que lloraron y sentían que estaban en un “hoyo negro”. Dos de los 17 padres y madres tuvieron pensamientos suicidas durante la separación.[45] Una madre de El Salvador a la que separaron de su hija “describió la separación como una ‘agitación emocional’ durante la cual no podía comer, dormir ni motivarse para hacer algo productivo. Sentía que estaba en un ‘hoyo negro’ y perdía la noción del lugar y el tiempo. Ella contempló el suicidio porque estaba sumida en una gran desesperación emocional y mental”. Un padre de Honduras le dijo a PHR “que el único momento en el que pensó en [el suicidio] fue cuando estaba separado de su hijo y mientras veía la cobertura televisiva sobre todos los niños y niñas deportados que fueron separados de sus padres y madres”.

Incapaces de expresar el trauma que vivieron de la misma manera que las personas adultas, los niños y niñas usaron términos más sencillos, tales como sentirse “tristes” y “asustados” debido a la separación (cuatro). Los niños y niñas tenían miedo de no regresar nunca con sus padres o madres y, peor aún, de que estos hubieran muerto (cuatro). Una niña guatemalteca de seis años de edad le dijo a PHR que se sentía abandonada por su madre y “seguía preguntándose dónde estaba su madre y cuándo volverían a verse”. La misma niña dijo: “Cada noche que me iba sola a la cama, estaba triste y lloraba sola”.

“Cada noche que me iba sola a la cama, estaba triste y lloraba sola”.
Una niña de seis años de Guatemala que dijo que se sintió abandonada después de que la separaron de su madre

Se envió a los niños y niñas a cientos y miles de millas de distancia

Las familias entrevistadas por PHR estuvieron separadas durante un mínimo de 30 días hasta más de 90. La mayoría de ellas estuvieron separadas de 60 a 69 días. El personal médico de PHR también entrevistó a un niño que aún no estaba

con su familia en el momento de la evaluación. Aunque este periodo es menor que el promedio de duración de las separaciones que calculó la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) para todas las familias separadas utilizando las cifras del gobierno (154 días), los padres y madres del grupo estudiado por PHR pasaron semanas sin tener contacto con sus hijos e hijas y fueron recluidos y detenidos en diferentes partes del país.[46]

Casi todas las familias estuvieron recluidas en estados diferentes durante su separación. Cinco de los 17 padres y madres informaron que se les transfirió a varias instalaciones distintas: desde los centros de procesamiento de la CBP (que las personas migrantes conocen como "las hieleras" y "la perrera"), hasta las cárceles de los condados y los centros de detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Los padres y madres de este estudio estuvieron detenidos en Arizona, Montana, Nueva Jersey y Texas. Mientras tanto, sus hijos e hijas fueron enviados a hogares de crianza en Kansas, Michigan (dos), Nueva York (cinco), Pensilvania, Carolina del Sur y otros estados desconocidos.

El trauma causado por la separación se vio exacerbado por el contacto mínimo o nulo que se permitió entre las familias: los padres y madres informaron que pasaron varias semanas sin poder hablar con sus hijos e hijas. A una madre que pidió hablar con su hijo de nueve años "le dieron un número telefónico y le dijeron que podía llamar a ese número para 'mantenerse en comunicación con su hijo'. Ella afirmó que, cuando intentó llamar al número, descubrió que era 'falso y no era cierto'". Los tres padres entrevistados por PHR dijeron que se les negó el contacto con sus hijos e hijas mientras estuvieron en los centros de detención de inmigrantes. Un padre que estuvo separado de su hijo durante 73 días "envió varias cartas a ICE en un intento por localizar a su hijo". El otro padre informó "haberse esforzado mucho por contactar a su hijo, pero nadie pudo darle información sobre dónde estaba su hijo".

Las familias informaron que las condiciones de detención eran terribles

Ocho de los 17 padres y madres entrevistados por PHR informaron sobre las malas condiciones en los centros en los que estuvieron recluidos. Una madre, recluida en un centro de detención con su hijo antes de la separación, relató que sufrió "malos tratos... [e] informa que pidieron agua y comida para los niños y solo les daban de comer una vez al día". Otras dos madres relataron que las esposaron mientras las transferían de una instalación a otra. Algunas otras malas condiciones que informaron las personas adultas fueron circunstancias de hacinamiento, alimentos de mala calidad, forzamiento a dormir en el suelo y temperaturas bajas dentro de los centros. Cabe señalar que dos de las madres recluidas en el Centro Residencial Familiar del Sur de Texas en Dilley, Texas, dijeron a PHR que tuvieron acceso a servicios de salud mental y "actividades" durante la detención.

"Me golpeaban con mis zapatos cuando estaba durmiendo para tratar de despertarme".
Un niño hondureño de nueve años, describiendo las condiciones en los centros de detención de inmigrantes

Los niños y niñas también relataron haber sufrido maltrato o haber vivido en malas condiciones mientras estuvieron detenidos o en hogares de crianza. Un niño de nueve años de edad le dijo a su madre que "mientras estuvo detenido, las personas que trabajaban en el centro de detención lo golpeaban… Le gritaban y lo obligaban a comer… [y] lo golpeaban con sus zapatos para despertarlo". De manera similar a las personas adultas, los otros niños y niñas relataron que dormían en el suelo, los alimentos eran de mala calidad, había condiciones de hacinamiento y no tenían acceso al aire fresco ni a la luz solar. Una trabajadora social relató cómo una niña guatemalteca de seis años de edad describió el tiempo que pasó en cuidado de crianza (o, en palabras de la niña, en la "cárcel"): "Durante ese periodo, ella durmió en el suelo. También describió tener mucha hambre. Las únicas cosas que les daban de comer a los niños, dijo, eran manzanas, galletas y agua embotellada. Describió que se hizo amiga de algunas de las niñas detenidas con ella, 'pero luego se llevaron a esas niñas'. Afirmó que tenía miedo en la cárcel". Solo un niño le dijo a PHR que tuvo acceso a servicios médicos y educativos mientras estuvo en el hogar de crianza.

Los padres y madres tuvieron dificultades con las entrevistas de temor creíble mientras estaban separados de sus hijos o hijas

"En ese momento, no importaba nada más".
Una madre de Guatemala que fue separada de sus hijos

Siete de los 17 padres y madres entrevistados por PHR no aprobaron su entrevista de temor creíble (CFI, por sus siglas en inglés) –una prueba inicial realizada por oficiales de asilo de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos del DHS– mientras sus familias estaban separadas.[47] Una madre guatemalteca informó que no podía concentrarse durante su entrevista, ya que sentía miedo y preocupación sobre el paradero de sus hijos. "En ese momento, no importaba nada más", le dijo a PHR. Otra madre que sufrió falta de sueño debido a la separación de su hijo contó que durante la entrevista "su mente estaba oscura". La psicóloga que documentó el estado mental de una madre durante su CFI escribió: "el dolor, la desesperación y el terror de no volver a ver a su hijo bien podrían haber disminuido su capacidad de pensar completamente".

Varias evaluaciones médicas mencionaron que la ansiedad, la angustia y el miedo de no volver a ver a sus hijos o hijas afectaron la capacidad de los padres y madres para concentrarse y dar testimonio de su persecución de manera lineal y detallada durante las CFI. De hecho, un juez federal –en respuesta a una demanda presentada por padres y madres que estuvieron separados de sus hijos e hijas durante el proceso de CFI y no aprobaron sus entrevistas– dio su aprobación preliminar a un acuerdo que permitiría repetir las CFI de las familias reunidas, lo cual les daría una segunda oportunidad para su solicitud de asilo.[48]

El DHS no tenía planes para poner en práctica la reunificación de las familias

El DHS no tenía la preparación ni los recursos adecuados para manejar la reunificación de familias después de su prolongada separación. Aunque el plan original del DHS era separar hasta a 26,000 niños y niñas de sus familias,[49] sabía de antemano que no tenía la capacidad tecnológica para dar seguimiento a estos

Incluso después de la reunificación, en el momento de la evaluación de PHR, todas las familias informaron que todavía batallaban con el trauma infligido por la política de separación de familias.

casos.[50] Algunos de los padres y madres entrevistados por PHR buscaron la asistencia de abogados y organizaciones no gubernamentales cuando fueron liberados. A otros se les dio información incorrecta sobre cuándo y cómo se reunificarían sus familias. Las autoridades de inmigración le dijeron a una madre que, una vez que la liberaran de una prisión en Arizona, se reuniría con sus hijos y le darían un "permiso" para quedarse en los Estados Unidos durante un año. En lugar de ser puesta en libertad, la transfirieron a un centro de detención familiar donde se reunió con sus dos hijos. En el momento de la evaluación con PHR, la madre y sus dos hijos seguían detenidos. En otro caso, ICE acompañó a un padre a Michigan, alegando que ahí se reuniría con su hijo. A diferencia de lo prometido, lo detuvieron 15 días más. Cuando por fin se reunió con su hijo, habían pasado 73 días desde la última vez que lo vio. Incluso después de la reunificación, en el momento de la evaluación de PHR, todas las familias informaron que todavía batallaban con el trauma infligido por la política de separación de familias.

Síntomas comunicados y reacciones psicológicas y conductuales a la separación de familias

"Fue un mes de tristeza y miedo desesperantes".
Una madre de Honduras hablando sobre el tiempo que duró separada de su hijo

La exposición al trauma durante la infancia puede tener efectos persistentes. Estas exposiciones infantiles también se conocen como eventos adversos en la infancia (ACE, por sus siglas en inglés).[51] Ya sea que se trate de un evento único o de varios, el trauma puede provocar sensación de indefensión, miedo generalizado, preocupaciones sobre la seguridad y dificultad para describir las emociones o los sucesos. Esto se puede manifestar como una pérdida de habilidades de comportamiento adecuadas en relación con la edad o la etapa de desarrollo, o a través de quejas somáticas más imprecisas, tales como dolor de cabeza, dolor de estómago o dolor generalizado. En muchos casos, los niños y niñas que sufren trauma tienen dificultades para dormir y tienen reacciones muy intensas a las amenazas percibidas –tales como la separación de familiares o personas adultas de confianza–, las cuales se manifiestan como llanto, temor o aferrarse a una persona adulta de confianza. También es frecuente que se manifiesten comportamientos agresivos o regresivos: mojar la cama, tener pérdidas de lenguaje, volver a chuparse el dedo y no poder controlar los movimientos intestinales o la orina. La presencia de estos síntomas después de la separación familiar fue descrita reiteradamente por quienes realizaron las evaluaciones y, en muchos casos, mencionaron que los síntomas no se resolvieron incluso después de la reunificación. Es posible que se necesiten varios años, así como asistencia social y psicológica muy precisa, para que los niños y niñas puedan superar este trauma.

Es posible que se necesiten varios años, así como asistencia social y psicológica muy precisa, para que los niños y niñas puedan superar este trauma.

En su resumen sobre el estado emocional y las reacciones de los solicitantes de asilo, tanto en el momento de la separación como durante las evaluaciones, el personal médico de PHR relató que casi todas las personas entrevistadas mostraban síntomas y comportamientos acordes con el trauma y sus efectos duraderos: estar confundidas y alteradas; sentir preocupación constante; llorar con frecuencia; tener dificultades para dormir; no comer bien; sufrir pesadillas; estar ensimismadas; tener estados de ánimo muy depresivos, síntomas de ansiedad abrumadores o manifestaciones fisiológicas de pánico y desesperación (ritmo cardíaco acelerado, falta de aliento y dolores de cabeza); sentir "agonía total", desesperanza y desesperación; sentir desesperación emocional y mental, y estar "increíblemente descorazonadas".

Una madre que mencionó haber tenido una consulta de salud mental en el centro de detención después de que fue separada de su familia informó que le dijeron que: "lo que necesitaba no eran medicamentos, sino reunirse con su hija".

La exposición al trauma en personas adultas puede tener manifestaciones tanto físicas como psicológicas, emocionales y espirituales. Algunos síntomas comunes de trauma incluyen letargia, fatiga, mala concentración, ritmo cardíaco acelerado, ataques de ansiedad, ataques de pánico, depresión o síntomas somáticos poco específicos (por ejemplo, dolor de cabeza, dolor abdominal, dolor generalizado). Las narraciones que relataron a PHR los padres y madres separados de sus familias coinciden en gran medida con lo que se suele observar en las personas afectadas por el trauma.

Los médicos evaluadores señalaron que las reacciones de los niños y niñas incluyeron conductas regresivas con relación a su edad, tales como llorar, no comer, tener pesadillas y otras dificultades para dormir, así como aferrarse a sus

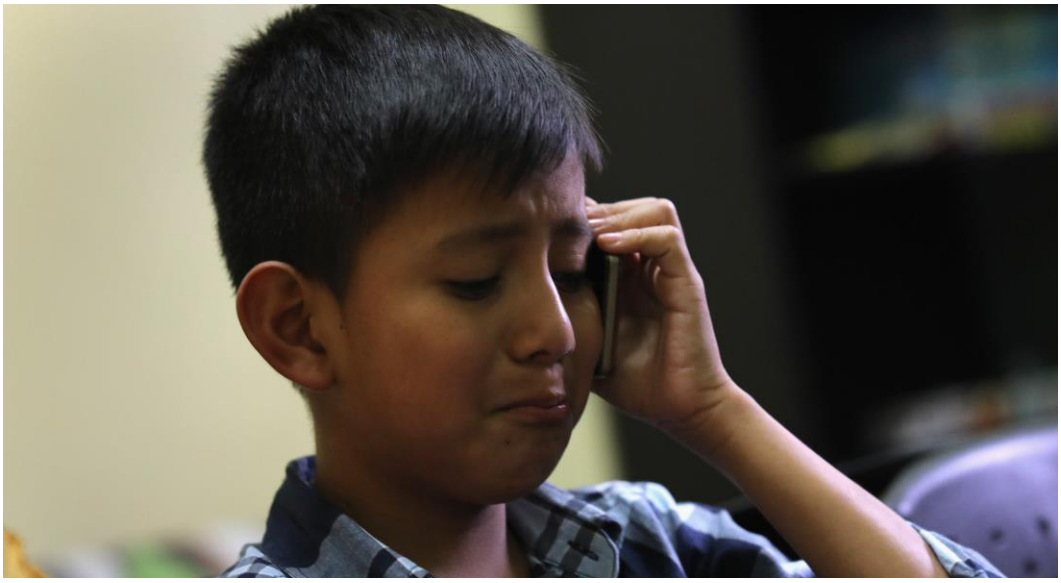

Abner Raul, de 10 años, habla por teléfono con su madre después de reencontrarse con su padre en la Ciudad de Guatemala. Fue devuelto a su familia meses después de que esta fuera separada y su padre y madre, deportados.
Foto: John Moore/Getty Images

padres y madres y sentirse asustados después de regresar con ellos. En el caso de una niña de seis años de edad de Guatemala, que fue separada de su padre durante cuatro meses y vivió en Nueva York con familias sustitutas, la trabajadora social que la vio en Nueva York señaló que "lloraba en el hogar de crianza, tenía dificultades para levantarse de la cama por la mañana, dificultades para dormir sola y problemas de atención, se negaba a realizar actividades cotidianas como lavarse los dientes o comer, y manifestaba conductas agresivas hacia los demás, entre ellas, morder, patear y golpear a otros". También comentó que "las conductas agresivas [de la niña] hacia sus compañeros parecieron aumentar después de que tuvo contacto con su madre mediante videollamada".

Un padre hondureño relató que, después de la reunificación familiar y de haber sido puesto en libertad, un psicólogo fue a su departamento en cuatro ocasiones para intentar trabajar con su hijo traumatizado: "En cada ocasión, el niño se negaba a cooperar y le aventaba cosas al terapeuta... Al parecer, su hijo les tenía miedo a los desconocidos, temía que lo alejaran de su padre. Cuando su hijo se pone nervioso, camina ansiosamente y se chupa el pulgar".

Diagnósticos observados y registrados

La gran mayoría de los diagnósticos realizados por el personal médico que realizó las evaluaciones y descritos en las declaraciones juradas concuerdan en gran medida con los testimonios de experiencias traumáticas vividas durante la detención y separación de las familias. Al mismo tiempo, varios miembros del equipo médico mencionaron la posibilidad de que los síntomas presentes se hayan visto agravados por el trauma preexistente debido a situaciones vividas en su país de origen. Según el personal médico, la mayoría de las personas entrevistadas (tanto personas adultas como niños y niñas) cumplían con los criterios de diagnóstico para al menos una afección de salud mental, como trastorno de estrés postraumático (TEPT), trastorno depresivo mayor (TDM) o trastorno de ansiedad generalizada (TAG). Si bien varias personas no cumplieron con todos los criterios de diagnóstico para estas afecciones, casi todas exhibieron algunas características y síntomas distintivos de estas tres afecciones principales. Según las descripciones, algunos de los niños y niñas manifestaron síntomas de regresión: cambios conductuales, incapacidad de dormir por su cuenta, aferrarse a las personas responsables de sus cuidados e incapacidad para retener la orina.

Congruencia y credibilidad

El personal experto de PHR que evaluó a las familias señaló que todas las personas entrevistadas y observadas "demostraron reacciones emocionales apropiadas ante situaciones estresantes y traumáticas" y no mostraron signos de simulación (lo que se describe en el DSM-V como "la producción intencional de problemas físicos o psicológicos falsos o muy exagerados", motivados por incentivos externos). Después de las evaluaciones exhaustivas, que a menudo duraron más de tres horas, se describió de manera uniforme a las personas solicitantes de asilo con términos como "narrador creíble", "no mostró evidencia de simulación", "su historia era congruente", "me parece que él es creíble", "congruente a lo largo de la entrevista y se correlaciona de forma adecuada con el contenido de la conversación", "no [muestra] evidencia de exageración o falsedad", dio un testimonio que "constituye un relato psicológico completamente esperable, natural y coherente", "sin indicaciones de exageración o fingimiento de síntomas" y "no mostró ninguna de las características cardinales de los pacientes que simulan".

Los efectos psicológicos persistentes de la separación de familias

Diagnósticos de salud mental de padres, madres, niños y niñas separados por las políticas de inmigración de EE.UU.

PHR
Physicians for Human Rights

Padres y madres

Género	Edad	País de origen	Duración de la separación	Diagnóstico		
				TEPT	Depresión	Ansiedad
Masculino †	36	El Salvador	26 to 30 días	—	—	—
Femenino	30	Honduras	<30 días	●	—	—
Femenino	28	El Salvador	30 días	●	—	—
Femenino	26	Honduras	40 to 41 días	●	●	—
Femenino	**	Guatemala	57 días	●	●	●
Femenino	24	***	<60 días	●	●	●
Femenino	**	Honduras	60 días	●	—	—
Femenino	27	Guatemala	60 días	●	—	—
Femenino	39	Honduras	60 días	●	●	—
Masculino	40	El Salvador	60 días	●	—	—
Femenino	**	El Salvador	66 días	●	—	—
Femenino	29	Guatemala	71 días	●	●	—
Femenino	45	El Salvador	73 días	●	—	—
Masculino	32	Honduras	73 días	●	●	●
Femenino	29	Honduras	<90 días	●	●	●
Femenino	24	Honduras	≈ 90 días	●	●	—
* †	33	Honduras	N/A	—	—	—

Niños y niñas

Género	Edad	País de origen	Duración de la separación	Diagnóstico		
				TEPT	Depresión	Ansiedad
Femenino	7	El Salvador	30 días	—	—	●
Masculino	8	Honduras	40-41 días	●	●	●
Masculino	8	Honduras	44 días	●	—	—
Femenino	6	Guatemala	51 días	●	●	●
Masculino ‡	6	Guatemala	60 días	●	●	●
Masculino	9	Honduras	60 días	●	—	—
Masculino	17	El Salvador	60 días	●	—	—
Femenino	6	Guatemala	4 meses	●	—	—
Masculino	8	Honduras	> 4 meses	—	●	●

Key
* Se reserva el género
** Se reserva la edad
*** Se reserva el país de origen

† Síntomas indicativos de trauma
‡ Rasgos de personalidad múltiple

© 2020 Physicians for Human Rights

Recomendaciones clínicas

"Ella y su hijo necesitan tiempo y un lugar para su recuperación emocional de las cicatrices del trauma que vivieron al entrar a los EE.UU.".
Una psicóloga de PHR describiendo a una madre de Honduras que fue separada de su hijo

En casi todos los casos observados, el personal médico experto de PHR que realizó las evaluaciones señaló que el trauma sufrido por las familias justificaba una intervención adicional y apoyo terapéutico continuo, ya que los sucesos estaban causando una "angustia considerable" y un deterioro funcional continuo. Las intervenciones más recomendadas incluyen la "psicoterapia centrada en el trauma", la liberación de las personas detenidas y los medicamentos psiquiátricos.

También se mencionaron los riesgos que corrían las personas solicitantes de asilo si eran devueltas a sus países de origen. Según las evaluaciones, regresar al país de origen causaría que se agravaran los síntomas debido a la falta de servicios disponibles, así como –en un caso– por "el regreso al lugar de sus traumas iniciales". "La terapia de salud mental específica que (ella) requiere no le es accesible en Guatemala. Además, sus hijos necesitan terapia pediátrica específica, que tome en cuenta el trauma, la cual no se les puede proporcionar en Guatemala", señala el documento en cuestión.

En muchos casos, los síntomas y la angustia continuaron después de la reunificación familiar, por lo que quienes realizaron las evaluaciones recomendaron no solo terapia, sino también la liberación de las personas detenidas. "Se espera que sus síntomas continúen hasta que salga del centro de detención, el cual es un recordatorio constante del trauma de la separación de sus hijos, y reciba un tratamiento adecuado de psicoterapia centrada en el trauma... Necesita estar en un entorno que no le recuerde constantemente el trauma de la separación. Mi recomendación profesional es que ella y sus hijos sean liberados y se les trate con terapia centrada en el trauma en los EE.UU.... [Ella] también se beneficiaría de la medicación". Una psicóloga observó lo siguiente sobre una madre de 30 años de edad: "La presencia de agentes de inmigración es un recuerdo constante del trauma que experimentó a manos de agentes de inmigración en la frontera".

Los miembros del equipo médico que realizó las evaluaciones recomendaron que buena parte de las personas adultas, niñas y niños entrevistados recibieran apoyo de salud mental porque, como se afirmó sobre uno de los niños, "si (él) no recibe tratamiento, corre un gran riesgo de sufrir problemas físicos y psicológicos en el futuro". Una trabajadora social escribió sobre una niña de seis años de Guatemala que "necesita no solo estabilidad y la seguridad continua que le ofrece el cuidado de su madre, sino también servicios de salud mental a largo plazo para atender el terror y la sensación de abandono que sufrió cuando fue separada de su madre por la fuerza. Sería imposible obtener esos servicios en Guatemala".

El trauma sin tratar puede tener efectos crónicos y duraderos tanto en las personas adultas como en los niños y niñas, y puede perjudicar su salud física, salud mental y comportamientos. Las personas que viven trauma, sobre todo en

"[Ella] necesita … servicios de salud mental a largo plazo para atender el terror y la sensación de abandono que sufrió cuando fue separada de su madre por la fuerza.".
Una psicóloga de PHR describiendo a una niña de seis años de edad de Guatemala

la infancia, tienen mayores tasas de afecciones médicas crónicas, tales como enfermedades cardiovasculares, cáncer y muerte prematura. Además, existe un riesgo elevado de trastornos psiquiátricos, tales como ansiedad, depresión y psicosis, y de comportamientos perjudiciales para sobrellevar el trauma, entre ellos fumar y consumir alcohol o drogas. Es posible recuperarse del trauma, pero se requieren intervenciones psiquiátricas y de salud conductual en el contexto de un apoyo social sólido y mediado por la familia.

Marco Jurídico

La separación forzada de las familias como se puso en práctica en los Estados Unidos violó derechos

Separar por la fuerza a padres y madres de sus hijos e hijas tal como se le describió al personal médico de PHR viola derechos fundamentales en virtud de las leyes estadounidenses e internacionales. Después de regresar con sus familiares, varias de estas personas demandaron al gobierno federal, afirmando que la práctica de la separación forzada de las familias violó sus derechos constitucionales, así como sus derechos en virtud de la Ley sobre Refugiados de 1980.

Todas las personas que estén bajo jurisdicción de los EE.UU., incluidas las que no tienen ciudadanía estadounidense, están protegidas por derechos en virtud de la Constitución de EE.UU., los tratados de derechos humanos ratificados por los EE.UU. y el derecho internacional consuetudinario. Todas las personas tienen derecho al debido proceso legal,[52] a la igualdad de protección ante la ley sin discriminación,[53] a no sufrir torturas ni tratos crueles, inhumanos y degradantes,[54] y a la protección contra la injerencia arbitraria en la integridad de la familia.[55] Según el derecho internacional incorporado en la legislación estadounidense, las personas que huyen de la persecución en otros países tienen derecho a solicitar asilo en los Estados Unidos.[56]

La manera en que las autoridades estadounidenses trataron a estas familias plantea varios problemas jurídicos. No es adecuado utilizar solo una categoría de violación de los derechos humanos para describir la política de separación forzada de las familias, ya que no explica toda la variedad de abusos que comprende y los daños infligidos por ella; a fin de evaluar la política y la práctica, es necesario aplicar leyes relacionadas con múltiples categorías de violaciones.

Según los informes descritos en estas declaraciones médicas juradas, algunas autoridades gubernamentales:

- separaron a los niños y niñas de sus padres y madres sin el debido proceso legal (ninguno de los padres y madres entrevistados por PHR tuvo derecho a

una audiencia o revisión judicial antes de que se le privara de sus derechos parentales);
- no les dieron a los miembros de las familias una razón legítima o convincente para la separación (o, en algunos casos, no les dieron ninguna razón en absoluto);
- no revelaron el paradero de los niños y niñas en un plazo razonable;
- no facilitaron un contacto oportuno con los niños y niñas;
- no aseguraron independientemente la reunificación de las familias (según las familias, la reunificación requería la facilitación de abogados, organizaciones de la sociedad civil y miembros de la familia no detenidos);
- les dijeron a los padres y madres que sus hijos e hijas serían adoptados y que no volverían a verlos;
- utilizaron la separación con el fin de coaccionar e intimidar a las familias para que firmaran formularios gubernamentales que cancelarían sus solicitudes de asilo;
- trataron a las familias de manera inhumana antes y durante la separación, lo que agravó su trauma, y
- sometieron a las familias a malas condiciones de reclusión antes y durante la separación, lo que agravó su trauma.

Como resultado de la separación forzada de las familias, se infligieron daños graves:
- La separación causó daños psicológicos graves y trauma a todos los integrantes de las familias separadas. En el momento de la evaluación de PHR, se documentó que los efectos negativos continuaban;
- La separación interfirió con la capacidad de los padres y madres para presentar sus argumentos durante las entrevistas de temor creíble, debido al trauma asociado que les impedía concentrarse y pensar lógicamente, ya que su única preocupación inmediata era reunirse con sus hijos e hijas;
- Los niños y niñas pequeños no eran capaces de expresar su reclamo de persecución por su cuenta; y
- Después de la reunificación, el gobierno no proporcionó a las familias servicios psicosociales para recuperarse del trauma de la separación.

La crueldad del gobierno aumentó la magnitud del daño

A partir de los informes internos de vigilancia gubernamental y los litigios en curso, queda claro que el gobierno no mantuvo registros precisos sobre las familias separadas y no intentó compilar ni revelar los registros existentes a los representantes legales sino hasta que se vio obligado a hacerlo por una orden judicial.[57] Los padres y madres evaluados por Physicians for Human Rights (PHR) no tenían manera de conocer estas circunstancias en ese momento. Por lo tanto, lo que informaron los padres y madres durante las evaluaciones de PHR – que se les negó información sobre el paradero de sus hijos e hijas, sobre cómo contactarlos o sobre el proceso final de reunificación con ellos– no ocurrió por mera casualidad. En cambio, fue el resultado directo de una inacción deliberada por parte del gobierno, el cual no

El gobierno no mantuvo registros precisos sobre las familias separadas y … no tomó medidas suficientes para localizar y unificar a las familias separadas, si es que tomó alguna medida para ello…. La aplicación de la política a nivel nacional infundió terror en las familias.

tomó medidas suficientes para localizar y unificar a las familias separadas, si es que tomó alguna medida para ello. Un informe gubernamental interno confirmó que el DHS sabía desde noviembre de 2017 que no contaba con la capacidad de TI necesaria para dar seguimiento a las familias separadas y reunificarlas, pero la política se puso en marcha de todas maneras.[58] La política también separó a cientos de niños y niñas en etapa preverbal, con lo que, de acuerdo con la evaluación interna del propio gobierno, se puso en peligro el derecho de los niños y niñas a sus nombres e identidades,[59] lo que constituye una violación grave de sus derechos.[60] Los correos electrónicos y documentos internos obtenidos mediante una solicitud de la Ley de Libertad de Información también demuestran que, en repetidas ocasiones, el personal y los consultores del Departamento de Salud y Servicios Humanos advirtieron al DHS, en repetidas ocasiones, sobre el daño psicológico causado a los niños y niñas por la separación abrupta y forzada de sus padres o madres. Estas advertencias incluyeron la presentación de cientos de informes de incidentes significativos.[61]

El contexto político también intensificó la magnitud del daño, ya que la aplicación de la política a nivel nacional infundió terror en las familias. Varios de los padres y madres evaluados por PHR informaron que autoridades estadounidenses les dijeron que sus hijos e hijas serían adoptados por familias estadounidenses. Algunas madres relataron haber llorado juntas, en grupos, después de que les dijeron que nunca volverían a ver a sus hijos e hijas; un padre informó que pensó en suicidarse mientras veía en la televisión las noticias sobre otras familias separadas en diferentes lugares de los Estados Unidos. Una madre que aún estaba en Honduras cuando su esposo y su hija fueron separados dijo que pensó que había "perdido" a su hija y no pudo comer por días después de que su esposo le diera la noticia.

La separación forzada es un daño continuo, ya que casi todos los miembros de las familias, tanto adultos como niños y niñas, le dijeron a PHR que aún tienen miedo de que el gobierno estadounidense los vuelva a separar. El hecho de que el gobierno no mantuviera los registros adecuados, si es que mantenía algún registro, a la vez que intensificaba la implementación de una política nacional centrada en las personas migrantes, contribuyó de forma considerable a aumentar los daños de la separación forzada de las familias, incluido el riesgo de que los niños y niñas perdieran sus identidades, algo que sigue obsesionando a las familias hasta ahora. Esta circunstancia agravante ha aumentado la seriedad de la violación y la magnitud de los daños infligidos.

La separación causó daños psicológicos graves y trauma a todos los integrantes de las familias separadas…. Casi todos los miembros de las familias, tanto adultos como niños y niñas, le dijeron a PHR que aún tienen miedo de que el gobierno estadounidense los vuelva a separar.

Los casos de separación de familias por parte del gobierno de EE.UU. documentados por PHR cumplen con los criterios de tortura

La tortura se define como "todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o

coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia".[62] En otras palabras, la tortura es un acto 1) que causa sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, 2) hecho de manera intencional, 3) con fines de coacción, castigo o intimidación, o por motivos discriminatorios, 4) por un funcionario público o con el consentimiento o aquiescencia del Estado.

PHR considera que la manera en que el gobierno estadounidense trató a las personas solicitantes de asilo mediante su política de separación de familias constituye un trato cruel, inhumano y degradante que, en todos los casos documentados por PHR, alcanza el nivel de la tortura. Las evaluaciones de PHR se llevaron a cabo de acuerdo con los principios del Protocolo de Estambul, las directrices de la ONU para documentar la tortura. En los casos que documentó PHR, las autoridades estadounidenses realizaron intencionadamente acciones que causaron dolor y sufrimientos graves, con el fin de castigar, coaccionar e intimidar –de manera discriminatoria– a las personas solicitantes de asilo centroamericanas para que renunciaran a sus solicitudes de asilo. La tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes son violaciones de los derechos humanos y están prohibidos por el derecho nacional e internacional en cualquier circunstancia. Los hallazgos de PHR corroboran las apreciaciones de otros expertos en materia de derechos humanos que han concluido que el proceso de separación de familias, como se ha implementado en los Estados Unidos, se ajusta a la definición jurídica de la tortura.[63]

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe tanto la tortura como los tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes en todas las circunstancias, incluso en tiempos de emergencia nacional.[64] El Protocolo de Estambul, en su próxima edición actualizada, establece que el factor determinante para distinguir la tortura de los tratos crueles, inhumanos o degradantes "es más bien el objetivo de la conducta y la indefensión de la víctima, en lugar de la intensidad del dolor o sufrimiento infligidos".[65] Además del objetivo de quien comete la tortura y del estado de la víctima, otros organismos internacionales han considerado la clase de actos en cuestión, la gravedad del daño resultante, el carácter oficial de quien comete la tortura y si el daño estaba relacionado con una sanción lícita.[66]

Las pruebas obtenidas por PHR sugieren que 1) el daño fue grave, sobre todo si se toman en cuenta las repercusiones para los niños y niñas pequeños, que son particularmente vulnerables al daño mental y físico; 2) hubo una intencionalidad clara con respecto a la intimidación y la coacción; 3) la práctica fue llevada a cabo por agentes gubernamentales; y 4) no puede justificarse por una sanción lícita, ya que se separó a padres y madres que no habían cruzado la frontera de forma irregular. Todos estos elementos permiten clasificar las acciones de control de

Las autoridades estadounidenses realizaron intencionadamente acciones que causaron dolor y sufrimientos graves, con el fin de castigar, coaccionar e intimidar –de manera discriminatoria– a las personas solicitantes de asilo centroamericanas para que renunciaran a sus solicitudes de asilo.

inmigración de los EE.UU., en estos casos, como tortura en lugar de trato cruel y degradante.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura impone las siguientes obligaciones a los Estados en relación con la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes: garantizar que todo el funcionariado gubernamental reciba una capacitación completa sobre la prohibición de la tortura, examinar sistemáticamente todas las políticas y prácticas relacionadas con la privación de la libertad a fin de evitar la tortura, garantizar una investigación pronta e imparcial de todo acto de tortura y proteger de cualquier represalia a todas las personas que presenten quejas o actúen como testigos. Sin embargo, solo en el caso de la tortura es que los Estados tienen la obligación legal de procesar o extraditar a los torturadores, garantizar que las víctimas de tortura tengan acceso a recursos judiciales, proporcionar reparación y una indemnización adecuada, incluida la rehabilitación, y negar la legalidad de cualquier declaración obtenida a través de la tortura.[67]

La política de separación de familias de los EE.UU. cumple con los criterios de la desaparición forzada

Por otra parte, PHR concluye que la política y la práctica de la separación de familias aplicada por los EE.UU. también constituye una desaparición forzada, que está prohibida por el derecho internacional en todas las circunstancias, incluida la guerra y las emergencias públicas.[68] La desaparición forzada se define como cualquier privación de libertad por parte del Estado en la que se oculta el destino o paradero de la persona desaparecida.[69] En todos los casos que documentó PHR, hubo un periodo en que los padres y madres desconocían el paradero de sus hijos o hijas, no podían ponerse en contacto con ellos y no tenían garantías ni plazos para un contacto o reunificación posterior. Al no hacer un seguimiento de las familias, ni facilitar el contacto entre familiares ni planificar la reunificación, el gobierno despojó a niños y niñas de la protección en el marco del estado de derecho, ya que se les privó de la supervisión y el consentimiento de sus padres y madres para su bienestar; todo ello sin las debidas garantías procesales, tales como una audiencia con profesionales de bienestar infantil. Los padres y madres que pidieron información a las autoridades estadounidenses sobre el bienestar y la ubicación de sus hijos o hijas pasaron semanas o meses sin recibir una respuesta. Tal ocultamiento y falta de contacto apuntan a configurar el delito de la desaparición forzada.[70] El justificado temor de que la desaparición fuera permanente, junto con la experiencia de la desaparición temporal, aumentaron considerablemente el carácter traumático del evento de separación para los miembros de las familias. Incluso después de que el requerimiento de junio de 2018, en el que se prohibieron nuevas separaciones, ordenó al gobierno que proporcionara cifras sobre la cantidad de niños y niñas separados y que facilitara la reunificación, el gobierno no proporcionó información completa sobre la magnitud de las separaciones anteriores y en curso.[71]

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias ha expresado preocupación por las prácticas de los Estados que aumentan el riesgo de desaparición. Separar a las familias, sin informar a sus integrantes sobre el paradero de los demás o permitir la comunicación entre ellos, puede ser equivalente a una desaparición temporal; las desapariciones, por temporales que sean, se deben evitar a toda costa.[72] La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas prohíbe cualquier forma de privación de libertad por parte de los agentes del Estado,

Los padres y madres que pidieron información a las autoridades estadounidenses sobre el bienestar y la ubicación de sus hijos o hijas pasaron semanas o meses sin recibir una respuesta. Tal ocultamiento y falta de contacto apuntan a configurar el delito de la desaparición forzada.

seguida por el ocultamiento del destino o el paradero de la persona, pues ello coloca a dicha persona fuera de la protección de la ley.[73] A fin de prevenir el delito de la desaparición forzada, los Estados partes tienen la obligación de garantizar que las personas privadas de libertad tengan contacto con sus familias y representantes legales y de mantener registros precisos sobre las personas detenidas, los cuales deben estar disponibles de inmediato a cualquier autoridad judicial u otra autoridad competente, así como a familiares y representantes legales,[74] y con protecciones especiales para los niños y niñas, dada su particular vulnerabilidad en caso de desaparición.[75] Sin medidas adecuadas de verificación y registro, y contacto con familiares y representantes legales en cada etapa del proceso de detención, las personas migrantes corren un gran riesgo de convertirse en víctimas de desaparición forzada.[76]

Las acciones del gobierno estadounidense contravinieron las leyes nacionales e internacionales

Para identificar las decisiones tomadas en los niveles más altos del gobierno, es preciso analizar las declaraciones públicas y la divulgación de documentos oficiales; sin embargo, a partir de los informes sobre clientes de PHR, podemos evaluar las acciones documentadas y las declaraciones de las autoridades estadounidenses que ponen en práctica la política. Las acciones que relataron las

Un padre hondureño y su hijo de seis años, que estuvieron separados durante 85 días después de cruzar a los Estados Unidos. El padre, que estuvo detenido en Oklahoma mientras enviaron a su hijo a Nueva York, dijo que pasaron seis semanas desde el momento de la separación hasta que pudo llamar a su hijo.
Foto: Mario Tama/Getty Images

personas entrevistadas contribuyen a la comprensión de un patrón de conducta en virtud de esta política operativa generalizada.

Los funcionarios estadounidenses operaron bajo la apariencia de legalidad mientras privaban a padres, madres, hijos e hijas de su derecho a la integridad familiar, sin las debidas garantías procesales. Excedieron su autoridad y violaron la ley al separar a las familias que habían pedido asilo, sin las debidas garantías procesales y sin pruebas de que los padres o madres no fueran aptos o representaran un peligro para sus hijos o hijas, así como al reservarse la información sobre el paradero y la información de contacto de los niños y niñas. Según los testimonios de clientes de PHR, estas acciones se justificaron sosteniendo que se estaban siguiendo órdenes, que las personas solicitantes de asilo eran delincuentes y, en un caso, incluso implicando que uno de los padres era un tratante de personas.

La falta de coordinación con otros organismos es evidente en la respuesta de los tribunales, cuyas audiencias a menudo eran el único medio oficial de contacto con el gobierno para los padres y madres, ya que no hubo audiencias relacionadas con la privación de sus derechos parentales. En un caso, un juez le dijo a una madre que no preguntara sobre el paradero de sus hijos. Otro juez culpó a otra madre por desconocer el paradero de su hijo durante la separación, a pesar de que ella había estado pidiendo información a las autoridades estadounidenses sin recibir respuesta.

Los daños psicológicos graves a los niños, niñas y familias era un resultado previsible de la aplicación de la política de separación forzada de las familias por parte del Departamento de Seguridad Nacional. El gobierno tenía la facultad de impedir la separación mediante el uso de alternativas a la detención, reducir la duración de la separación mediante un plan de reunificación y garantizar la información oportuna sobre el bienestar, el paradero y la información de contacto de los miembros de las familias mediante el establecimiento de canales de información y comunicación adecuados. En cambio, el gobierno estadounidense no tomó medidas razonables para minimizar los daños psicológicos previsibles que resultaron de su política de separación de familias. En muchos casos, las personas empleadas por el gobierno de los EE.UU. tampoco tomaron medidas adicionales para evitar estos daños.

La retórica del gobierno dejó claro que el resultado final deseado de la política de separación de familias era impedir que las personas migrantes centroamericanas buscaran asilo en los Estados Unidos.[77]

El resultado final deseado de la política de separación de familias era impedir que las personas migrantes centroamericanas buscaran asilo en los Estados Unidos … [y] el gobierno estadounidense no tomó medidas razonables para minimizar los daños psicológicos previsibles que resultaron de su política de separación de familias.

Conclusión

Los hallazgos de este estudio proporcionan evidencia sobre los efectos adversos para la salud física y mental como consecuencia de la política de separación de familias de la administración Trump y su ilegalidad. Las personas solicitantes de asilo entrevistadas por el personal médico de PHR informaron síntomas acordes con el trastorno de estrés postraumático, el trastorno depresivo mayor y el trastorno de ansiedad generalizada. En añadidura a cualquier trauma existente antes de la migración, las familias en este informe fueron sometidas a una separación forzada cuando llegaron a los Estados Unidos, y las autoridades de inmigración no les explicaron por qué las habían separado y cuándo serían reunificadas, lo que causó que muchas de las personas afectadas pensaran que nunca volverían a ver a sus seres queridos.

El gobierno de los Estados Unidos debe respetar las normas nacionales e internacionales, cumpliendo sus obligaciones de proporcionar reparaciones a las víctimas de tortura y malos tratos, incluyendo servicios de rehabilitación.[78] El gobierno también debe garantizar que las familias de los niños y niñas desaparecidos conozcan la verdad sobre su paradero, asignando recursos públicos suficientes para asegurar la oportuna reunificación de todas las familias separadas, incluso de aquellas que fueron separadas por deportación.[79] Por último, el gobierno también debe procesar a los funcionarios y funcionarias estadounidenses que hayan violado la ley.

Por otra parte, las personas solicitantes de asilo en este estudio relataron condiciones de detención inhumanas y malos tratos por parte de las autoridades de inmigración, lo que ofrece más pruebas de la indiferencia de la administración con respecto a la dignidad humana de las familias migrantes. Si bien las administraciones Bush y Obama incorporaron métodos de disuasión y aumentaron la detención familiar, la administración Trump violó varios derechos humanos fundamentales al separar a las familias que buscan asilo y atentó contra el derecho a solicitar asilo. Physicians for Human Rights pide al gobierno de los EE.UU. que ponga fin a todas las políticas de orden público, incluida la separación de familias, que tienen efectos perjudiciales para la salud y que restringen el derecho de las personas a solicitar asilo en los Estados Unidos.

Recomendaciones

Al Gobierno de los EE.UU.:

La Administración, el Departamento de Justicia y el Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. deben:

Proteger a las familias de violaciones futuras mediante la reforma de sus políticas y prácticas:

- Prohibir la separación de integrantes de las familias que llegan juntos a la frontera entre EE.UU. y México, excepto en los casos en los que se haya realizado una rigurosa evaluación que pruebe el riesgo de daño al que estaría

expuesto el niño, de acuerdo al interés superior del niño y las mejores prácticas para su protección.

- Divulgar ampliamente entre familiares y sus asesores jurídicos, y consignar en los registros oficiales, la información sobre el número de familias separadas y reunificadas además de la ubicación y la situación de las familias que permanezcan separadas, así como las conclusiones relacionadas con la determinación del interés superior de niños y niñas.
- Establecer sistemas adecuados de seguimiento y comunicación entre agencias para los casos en los que, por razones legales y de conformidad con el debido proceso, se separe a niños y niñas de sus padres y madres.
- Aumentar los recursos para y el uso de alternativas a la detención mediante contratos con organizaciones sin fines de lucro, tales como el anterior Programa de Gestión de Casos Familiares, y priorizar la pronta transferencia de niños y niñas a entornos comunitarios y su vinculación con recursos comunitarios y jurídicos de bajo costo.
- Poner fin a la detención de niños y niñas, en el entendimiento de que tal situación nunca es compatible con el interés superior de los mismos, y respetar las normas federales sobre el cuidado de los niños y niñas bajo custodia, incluidas las limitaciones de tiempo y los requisitos de licencia determinados por el Acuerdo Judicial conocido como “Flores”.
- Poner fin a la detención de familias, la cual ha demostrado riesgos inaceptables para la salud de los niños y niñas y que es perjudicial para su bienestar psicológico, incluso cuando están detenidos con sus padres y madres.
- Garantizar que las condiciones de reclusión en los centros de detención sean humanas y adecuadas, ya sea en las instalaciones de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) o del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), lo que incluye el acceso a tratamiento y exámenes médicos, así como alimentos, agua y condiciones adecuadas para dormir.
- Implementar íntegramente todas las recomendaciones del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) y la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) e incrementar el financiamiento para la supervisión y monitoreo independiente de los centros de detención.
- Reconocer y afrontar las tendencias de desplazamiento impulsadas por las violaciones de derechos humanos al garantizar el acceso al asilo en los Estados Unidos.

Proporcionar reparaciones a las víctimas que sufrieron daños debido a las separaciones forzadas:

- Unificar de inmediato a todas las familias separadas por el gobierno estadounidense, lo que incluye volver a analizar por completo los casos de las familias que supuestamente renunciaron a la reunificación y revisar con celeridad cualquier caso con supuestas “señales de alerta”, desde una perspectiva que tome en cuenta el trauma sufrido.
- Establecer un fondo de recuperación para proporcionar evaluaciones de salud mental, intervenciones psiquiátricas y de salud conductual, servicios médicos

y de salud mental correctivos que tomen en cuenta el trauma de las familias separadas, con atención especial al bienestar de los niños y niñas.
- Proporcionar una indemnización monetaria a las familias por las lesiones sufridas como resultado de la conducta ilícita de los agentes federales que infligieron de manera intencional esta angustia emocional.
- Proporcionar una reparación que cubra los costos y honorarios jurídicos que se pagaron para afrontar las consecuencias de la separación forzada.

Garantizar la rendición de cuentas por la violación de los derechos ocasionada por la separación forzada de las familias:

- Reconocer que la separación forzada de las familias sin el debido proceso es ilícita y garantizar que no se repetirá, lo que incluye el enjuiciamiento penal de los funcionarios gubernamentales que hayan incurrido en dicha conducta.
- Investigar y garantizar la rendición de cuentas con respecto a todas las acusaciones de maltrato verbal y físico bajo custodia de las autoridades gubernamentales de los EE.UU.

El Congreso de los EE.UU. debe:

Proteger a las familias de las violaciones de derechos en el contexto de la aplicación de leyes fronterizas y de inmigración

- Promulgar leyes que prohíban la detención y separación de familias.
- Continuar con la supervisión de las agencias del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) para evitar cualquier separación de familias en el futuro y responsabilizar a los funcionarios gubernamentales para que se reconozcan los daños persistentes que provoca la práctica de la separación de familias y ofrecer reparaciones a las familias dañadas por la conducta ilícita del Estado.
- Exigir que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) proporcione a los comités del Congreso correspondientes información sobre la cantidad de familias separadas y unificadas, la ubicación y situación de los padres y niños que estuvieron separados, y poner a disposición del público los datos agregados al respecto.
- Codificar en las leyes los estándares mínimos de protección infantil determinados por el Acuerdo Judicial conocido como “Flores”, a fin de evitar la detención indefinida de niños y niñas en condiciones inhumanas.
- Exigir una supervisión independiente y rigurosa de todos los fondos relacionados con la detención de inmigrantes y las operaciones de campo de la CBP, sobre todo en lo referido a la detención de familias y niños.
- Despenalizar la entrada irregular, según exige la Convención sobre los Refugiados, y garantizar que las sanciones administrativas por cruzar entre puertos de entrada sean proporcionales.
- Oponerse a las políticas que limiten ilícitamente el acceso al asilo y respetar la legislación estadounidense, que establece el proceso de asilo para las

personas con un temor creíble de persecución, así como el derecho a que no se les envíe de regreso a una probable situación de persecución.
- Ratificar la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, firmada por los Estados Unidos en 1995 y ratificada por todos los demás países del mundo.

Financiar alternativas políticas significativas que respeten los derechos humanos:

- Aumentar el apoyo financiero para los programas de alternativas a la detención, mediante contratos con organizaciones sin fines de lucro, que permitan que las familias permanezcan en la comunidad y tengan acceso a servicios básicos mientras sus procesos estén pendientes.
- Aumentar el financiamiento para incrementar la capacidad de procesamiento de solicitudes de asilo asignando recursos a la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés) para los jueces de inmigración y a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) para los funcionarios encargados de las solicitudes de asilo.

Notas

[1] Cifras proporcionadas por el gobierno de EE.UU. a la ACLU en diciembre de 2019.
[2] The White House, the United States government, "Remarks by President Trump and President Abdel Fattah Al Sisi of the Arab Republic of Egypt Before Bilateral Meeting," Apr. 9, 2019, whitehouse.gov/briefings-statements/remarks-president-trump-president-abdel-fattah-al-sisi-arab-republic-egypt-bilateral-meeting/.
[3] United States Department of Homeland Security, "A Review of DHS' Responsibilities for Juvenile Aliens," Sep. 2005, 20, oig.dhs.gov/assets/Mgmt/OIG_05-45_Sep05.pdf#.
[4] Ibid., 19.
[5] United States Border Patrol, "U.S. Border Patrol Total Family Unit Apprehensions by Month FY 2013 - FY 2018," cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Mar/bp-total-monthly-family-units-sector-fy13-fy18.pdf.
[6] Ibid.
[7] Leigh Barrick, *Divided by Detention: Asylum Seeking Families' Experiences of Separation*, Aug. 2016, americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/divided_by_detention.pdf.
[8] Wil S. Hylton, "The Shame of America's Family Detention Camps," *New York Times Magazine*, Feb. 8, 2015, nytimes.com/2015/02/08/magazine/the-shame-of-americas-family-detention-camps.html.
[9] Jeh Johnson, "Jeh Johnson On Immigration and Trump," interview by Scott Simon, Weekend Edition, NPR, Jun. 9, 2018, npr.org/templates/transcript/transcript.php?storyId=618496706.
[10] Lisa Riordan Seville and Hannah Rappleye, "Trump Admin Ran 'Pilot Program' for Separating Migrant Families in 2017," NBC News, Jun. 29, 2018, nbcnews.com/storyline/immigration-border-crisis/trump-admin-ran-pilot-program-separating-migrant-families-2017-n887616.
[11] Julia Ainsley, "Trump admin weighed targeting migrant families, speeding up deportation of children," *NBC News*, Jan. 17, 2019, nbcnews.com/politics/immigration/trump-admin-weighed-targeting-migrant-families-speeding-deportation-children-n958811.
[12] Ibid.
[13] United States Department of Homeland Security, "Annual Flow Report: Refugees and Asylees: 2017," Mar. 2019, 8 dhs.gov/sites/default/files/publications/Refugees_Asylees_2017.pdf.
[14] Tamaryn Nelson and Hajar Habbach, "'If I went back, I would not survive.' Asylum Seekers Fleeing Violence in Mexico and Central America," Physicians for Human Rights, Oct. 9, 2019, 6. phr.org/our-work/resources/asylum-seekers-fleeing-violence-in-mexico-and-central-america/.
[15] Matthew Nussbaum and Louis Nelson, "Trump Threatens Mexico over 'Bad Hombres,'" *Politico*, Feb. 2, 2017, https://www.politico.com/story/2017/02/trump-threatens-mexico-over-bad-hombres-234524.
[16] Aaron Blake, "Kirstjen Nielsen's mighty struggle to explain separating families at the border, annotated," *Washington Post*, Jun. 19, 2018, washingtonpost.com/news/the-fix/wp/2018/06/19/kirstjen-nielsen-tries-to-explain-separating-families-at-the-border-annotated/.
[17] Bart Jansen, "Trump administration announces plan that would let it detain undocumented children indefinitely," *USA Today*, Aug. 21, 2019, usatoday.com/story/news/politics/2019/08/21/trump-administration-proposes-indefinite-detention-migrant-children/2068163001/.
[18] Philip Bump, "How to mislead with statistics, DHS Secretary Nielsen edition," *Washington Post*, Jun. 18, 2018, washingtonpost.com/news/politics/wp/2018/06/18/how-to-mislead-with-statistics-dhs-secretary-nielsen-edition.
[19] Ms. L v. U.S. Immigration and Customs Enforcement ("ICE"), 18cv0428 DMS MDD (S.D. Cal. 2018) at 3,

aclu.org/legal-document/ms-l-v-ice-order-granting-plaintiffs-motion-classwide-preliminary-injunction.

[20] American Civil Liberties Union, "Trump's Family Separation Crisis: How You Can Help," Oct. 2, 2018, aclu.org/families-belong-together; Eric Gay, "More than 5,400 children split at border, according to new count," *Associated Press*, Oct. 25, 2019, nbcnews.com/news/us-news/more-5-400-children-split-border-according-new-count-n1071791.

[21] Ibid.

[22] United States Department of Health and Human Services, Office of Inspector General, "Care Provider
Facilities Described Challenges Addressing Mental Health Needs of Children in HHS Custody," Sep. 2019, https://oig.hhs.gov/oei/reports/oei-09-18-00431.pdf.

[23] The White House, United States government, "Affording Congress an Opportunity to Address Family Separation," Jun. 20, 2019, whitehouse.gov/presidential-actions/affording-congress-opportunity-address-family-separation/.

[24] Ms. L, 18cv0428.

[25] Ibid., 13.

[26] Jasmine Aguilera, "Everything to Know About The Status of Family Separation," *Time Magazine*, Sep. 21, 2019, time.com/5678313/trump-administration-family-separation-lawsuits/; Camilo Montoya-Galvez, "The U.S. continues to separate migrant families. For one father, a miscommunication proved costly," *CBS News*, Dec. 16, 2019, cbsnews.com/amp/news/family-separation-1134-migrant-families-separated-since-end-of-trump-zero-tolerance-policy-aclu/.

[27] American Civil Liberties Union, "ACLU Asks Federal Court to Halt Unlawful Ongoing Family Separations," Jul. 30, 2019, aclu.org/press-releases/aclu-asks-federal-court-halt-unlawful-ongoing-family-separations; Camilo Montoya-Galvez, "Court refuses to further restrict administration's power to separate migrant families," *CBS News*, Jan. 13, 2020, cbsnews.com/news/family-separation-court-refuses-to-further-restrict-administrations-power-to-separate-migrant-families-2020-01-13/.

[28] Eric Gay, "More than 5,400 children split at border, according to new count."

[29] Ms. J.P. v. Sessions, IM-CA-0126, Docket 2:18 (C.D. Cal.), law360.com/articles/1217455/gov-t-owes-mental-health-care-to-separated-migrant-parents.

[30] La Red de Asilo de PHR está compuesta por más de 1,700 profesionales de la salud voluntarios –incluidos médicos, psicólogos, trabajadores sociales clínicos con licencia, asistentes médicos y enfermeros practicantes con diversas especialidades y subespecialidades– ubicados en todos los Estados Unidos. Los miembros de la Red de Asilo reciben un día completo de capacitación sobre cómo documentar, conforme a las normas internacionales, los signos y secuelas físicos y psicológicos de la tortura o persecución. En conjunto, los miembros de la Red de Asilo realizan más de 600 evaluaciones de personas solicitantes de asilo cada año.

[31] El Protocolo de Estambul es la norma internacional aprobada por las Naciones Unidas para evaluar, investigar y denunciar presuntos casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. UN Office of the High Commissioner for Human Rights, "Manual on the Effective Investigation and Documentation of Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment ('Istanbul Protocol')," 2004, HR/P/PT/8/Rev.1.

[32] Los abogados y abogadas utilizaron estas evaluaciones para diferentes tipos de casos, incluidas las solicitudes de asilo de sus clientes, apelaciones para clientes que no aprobaron sus entrevistas de temor creíble y demandas por daños relacionados con la separación de familias.

[33] Harsh Mander, "'Words from the heart': researching people's stories," *Journal of Human Rights Practice* 2, no. 2 (Jul. 2010): 252–70, jhrp.oxfordjournals.org/content/2/2/252.full.pdf+html.

[34] Anselm Strauss and Juliet Corbin, *Basics of qualitative research: Techniques and procedures for developing grounded theory,* 2nd ed., (Thousand Oaks, CA, US: Sage Publications, Inc., 1998); Udo Kelle, "'Emergence' vs. 'forcing' of empirical data? A crucial problem of 'grounded theory' reconsidered," *Forum Qualitative Sozialforschung*, 6, no. 2 (2005): Art. 27., DOI:10.17169/fqs-6.2.467.

[35] MM Hennink, BN Kaiser, and VC Marconi, "Code saturation versus meaning saturation: how many interviews are enough?" *Qualitative Health Research* 27, no. 4 (2017): 591–608, doi: 10.1177/1049732316665344.
[36] Geoff Payne and Malcom Williams, "Generalization in qualitative research," *Sociology* 39, no. 2 (2005): 295–314, 10.1177/0038038505050540; Mira Crouch and Heather McKenzie, "The logic of small samples in interview-based qualitative research," *Social Science Information* 45, no. 4 (2006): 483–99, doi: 10.1177/0539018406069584.
[37] En un caso delicado de persecución política, se excluyó el país de origen.
[38] En el Juego de los Garabatos, el médico o médica dibuja un garabato en una hoja de papel y anima al niño o niña a convertirlo en una imagen, que poco a poco saca a la luz material inconsciente. Lawrence R. Berger, "The Winnicott Squiggle Game: A Vehicle for Communicating with the School-Aged Child," *Pediatrics* 66, no. 6 (1980): 921-924, pediatrics.aappublications.org/content/66/6/921.
[39] Steven Dudley, Elyssa Pachico, and Juan José Martínez, "Gangs in Honduras," *Insight Crime*, Apr. 21, 2016, bit.ly/2nl8ov0.; UN Human Rights Council, "Report of the Special Rapporteur on Extrajudicial, Summary or Arbitrary Executions on his Mission to Honduras" at 6, Jun. 2017, A/HRC/35/23/Add.l.
[40] Kevin Ackerman, Hajar Habbach, Kathryn Hampton, Lynne Rosenberg, Sarah Stoughton, and Joseph Shin, "'There Is No One Here to Protect You': Trauma Among Children Fleeing Violence in Central America," Physicians for Human Rights, June 10, 2019, phr.org/our-work/resources/there-is-no-one-here-to-protect-you/.
[41] Se han registrado varios casos de personas migrantes que se ahogaron en el Río Grande mientras intentaban llegar a los Estados Unidos. En el verano de 2019, se encontró a un padre y su hija de 23 meses de edad ahogados a orillas del río. La trágica muerte de estas personas solicitantes de asilo pone de relieve el peligroso viaje que emprenden muchas de ellas en búsqueda de un refugio en los Estados Unidos. Natalie Gallón, Christina Maxouris, and Steve Almasy, "A Woman Watched Her Husband and Daughter Drown at the Mexican Border, Report Says," *CNN*, Jun. 27, 2019, cnn.com/2019/06/26/politics/mexico-father-daughter-dead-rio-grande-wednesday/index.html.
[42] United States Department of Health and Human Services, Office of Inspector General, "Special Review - Initial Observations Regarding Family Separation Issues Under the Zero Tolerance Policy," Sep. 27, 2018, 12, oig.dhs.gov/sites/default/files/assets/2018-10/OIG-18-84-Sep18.pdf.
[43] United States Department of Health and Human Services, Office of the Inspector General, "DHS Lacked Technology Needed to Successfully Account for Separated Migrant Families," Nov. 25, 2019, oig.dhs.gov/reports/2020/dhs-lacked-technology-needed-successfully-account-separated-migrant-families/oig-20-06-nov19.
[44] United States Department of Homeland Security, "Myth vs. Fact: DHS Zero-Tolerance Policy," Jun. 19, 2018, dhs.gov/news/2018/06/18/myth-vs-fact-dhs-zero-tolerance-policy.
[45] En junio de 2018, un padre hondureño se suicidó en una cárcel de Texas después de que fue separado de su esposa e hijo. Los informes mencionan que agentes de la Patrulla Fronteriza sujetaron físicamente al padre angustiado y "agitado" mientras le quitaban a su hijo. Nick Miroff, "A family was separated at the border, and this distraught father took his own life," *Washington Post,* Jun. 9, 2018, washingtonpost.com/world/national-security/a-family-was-separated-at-the-border-and-this-distraught-father-took-his-own-life/2018/06/08/24e40b70-6b5d-11e8-9e38-24e693b38637_story.html.
[46] "Family Separation by the Numbers," American Civil Liberties Union, Oct. 2, 2018, aclu.org/issues/immigrants-rights/immigrants-rights-and-detention/family-separation. Sin embargo, la ACLU no recibió información sobre la duración de muchas separaciones.
[47] Una entrevista de temor creíble es una prueba inicial realizada por oficiales de asilo de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos del Departamento de Seguridad Nacional. Durante la entrevista, las personas solicitantes de asilo deben responder una serie de preguntas que se plantean para establecer si hay una "posibilidad considerable" de que la persona entrevistada haya sufrido persecución o tenga un temor justificado de sufrir persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social específico u opinión política si es enviada de vuelta a su país. Si se determina que una persona solicitante de asilo tiene un temor creíble, su caso se remite a uno de los jueces de inmigración de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración del

Departamento de Justicia. United States Department of Homeland Security, United States Citizenship and Immigration Services, "Questions & Answers: Credible Fear Screening," Sep. 4, 2009, uscis.gov/humanitarian/refugees-asylum/asylum/questions-answers-credible-fear-screening.

[48] Ms. L v. ICE, 3:18-cv-428-DMS (S.D. Cal 2018), "Order Granting Preliminary Approval of Proposed Settlement," muslimadvocates.org/files/2018-10-09-Order-Granting-dckt-256_0.pdf.

[49] Julia Ainsley and Jacob Soboroff, "Trump admin projected it would separate 26,000 migrant kids at border, DHS watchdog says," *NBC News*, Nov. 27, 2019, nbcnews.com/politics/immigration/trump-admin-projected-it-would-separate-26-000-migrant-kids-n1092571.

[50] Office of Inspector General, "DHS Lacked Technology Needed to Successfully Account for Separated Migrant Families."

[51] Resmiye Oral et al., "Adverse childhood experiences and trauma informed care: the future of health care," *Pediatric Research* 79 (2016): 227–233, ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/26460523.

[52] "US Const.," amend. 5.; United Nations General Assembly, "International Covenant on Civil and Political Rights," Dec. 16, 1966, Art. 14 & 16, ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx.

[53] 14th Amendment, Art 2 ICCPR, CERD.

[54] 8th Amendment, Art 7 ICCPR, CAT.

[55] 4th amendment, Art 17 and 23 ICCPR.

[56] 1980 Refugee Act, 1967 Protocol to the Convention relating to the status of refugees.

[57] "Ms. L v. ICE - Order Granting Plaintiffs' Motion for Classwide Preliminary Injunction," (American Civil Liberties Union, September 11, 2019), https://www.aclu.org/legal-document/ms-l-v-ice-order-granting-plaintiffs-motion-classwide-preliminary-injunction; "DHS Lacked Technology Needed to Successfully Account for Separated Migrant Families," Office of Inspector General, November 25, 2019.

[58] "DHS Lacked Technology Needed to Successfully Account for Separated Migrant Families," Office of Inspector General, November 25, 2019.

[59] DHS OIG report, https://www.oig.dhs.gov/sites/default/files/assets/2018-10/OIG-18-84-Sep18.pdf.

[60] Art 8 and 9, UN CRC.

[61] Susan Ferriss, "Early Reports Warned Migrant Kids Suffered From Separations," December 16, 2019, The Center for Public Integrity/ Texas Tribune, https://publicintegrity.org/inequality-poverty-opportunity/immigration/migrant-children-family-separations/.

[62] Art 1(1). UN General Assembly, Convention Against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, 10 December 1984, United Nations, Treaty Series, vol. 1465, p. 85.

[63] Art 1, UN CAT; "You don't have any rights here": Illegal Pushbacks, Arbitrary Detention and Ill Treatment of Asylum-seekers in the United States, Amnesty International, 2018, accessed at: https://www.amnesty.org/en/latest/research/2018/10/usa-treatment-of-asylum-seekers-southern-border/; Beth Van Schaak, "The Torture of Forcibly Separating Children from their Parents," Just Security, October 18, 2018, https://www.justsecurity.org/61138/torture-forcibly-separating-children-parents/; Redacted GJC et al Brief Amici Curiae, February 2019, https://chrgj.org/wp-content/uploads/2019/02/Redacted-GJC-et-al-Brief-Amici-Curiae-Feb-2019.pdf.

[64] Article 7, UN General Assembly, International Covenant on Civil and Political Rights, 16 December 1966, United Nations, Treaty Series, vol. 999, p. 171.

[65] Manual on the Effective Investigation and Documentation of Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment ("Istanbul Protocol"), 2020 edition, submitted to UN Office of the High Commissioner for Human Rights for consideration for publication.

[66] David Weissbrodt and Cheryl Heilman, Defining Torture and Cruel, Inhuman, and Degrading Treatment, 29 LAW & INEQ. 343 (2011), https://scholarship.law.umn.edu/faculty_articles/366.

[67] Christian M. De Vos, "Mind the Gap: Purpose, Pain, and the Difference between Torture and Inhuman Treatment,"

https://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1206&context=hrbrief.
[68] Art 1, UN CED.
[69] Article 2, UN General Assembly, International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance, 20 December 2006.
[70] A/HRC/36/39/Add.2, Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances on enforced disappearances in the context of migration, 28 July 2017.
[71] DHHS OIG report, https://oig.hhs.gov/oei/reports/oei-09-18-00431.pdf.
[72] "Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances on Enforced Disappearances in the Context of Migration," United Nations Human Rights Council, July 28, 2017, accessed January 8, 2019, https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/G1722672.pdf.
[73] Art 2, UN CED.
[74] Art 17, UN CED.
[75] Art 25, UN CED.
[76] Art 17(3)h, UN CED; Bernard Duhaime and Andreanne Thibault, "Protection of migrants from enforced disappearance: A human rights perspective," International Review of the Red Cross (2017), 99 (2), 569–587.
[77] Véase la sección de antecedentes de este informe.
[78] Art 14(1), UN CAT.
[79] Art 24, UN CED.

Physicians for Human Rights

phr.org

Por más de 30 años, Physicians for Human Rights (PHR) utiliza la ciencia y las voces autorizadas de profesionales de la salud para documentar y llamar la atención sobre severas violaciones de derechos humanos que ocurren en todo el mundo. PHR, que compartió el Premio Nobel de la Paz por su trabajo para poner fin al uso de las minas terrestres, utiliza sus investigaciones y experiencia para defender la labor de profesionales de la salud que son perseguidos e instalaciones amenazadas, documentar atrocidades masivas y hacer responsables a quienes violen los derechos humanos.

Premio Nobel de la Paz compartido,1997

Con evidencia, el cambio es posible.